

PODER JUDICIAL

**CONCURSO PUBLICO
N°0002-2006-GG-PJ**

PRIMERA CONVOCATORIA

**"CONTRATACION DE SEGUROS PARA EL
PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL"**

BASES

JUNIO - 2006

LIMA - PERU

INDICE

CAPITULO I - GENERALIDADES

- 1.1 Entidad Convocante
- 1.2 Base Legal
- 1.3 Objeto
- 1.4 Valor Referencial
- 1.5 Lugar de Ejecución del Servicio
- 1.6 Plazo del Servicio
- 1.7 Forma de Pago
- 1.8 Fuente de Financiamiento
- 1.9 Sistema de Adquisición
- 1.10 Modalidad de Ejecución Contractual
- 1.11 Requisitos para ser Postor
- 1.12 Especificaciones Técnicas
- 1.13 Régimen de Notificaciones

CAPITULO II – ETAPAS PREVIAS A LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

- 2.1 Convocatoria
- 2.2 Registro de Participantes
- 2.3 Formulación de Consultas
- 2.4 Absolución de Consultas
- 2.5 Formulación de Observaciones
- 2.6 Integración de las Bases

CAPITULO III – PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS

- 3.1 Forma de Presentación de Propuestas
- 3.2 Contenido de las Propuestas
- 3.3 Intervinientes en los actos públicos
- 3.4 Recepción y Apertura de Propuestas
- 3.5 Criterios de Evaluación de la Propuesta
- 3.6 Otorgamiento de la Buena Pro

CAPITULO IV – DISPOSICIONES FINALES

- 4.1 De la suscripción del contrato
- 4.2 De la inconcurrencia del postor a la suscripción del contrato
- 4.3 De las controversias
- 4.4 Del Incumplimiento del Contrato y Penalidades
- 4.5 Resolución del Contrato
- 4.6 De las Sanciones

ANEXOS

- Anexo N° 01 Especificaciones Técnicas.
- Anexo N° 02 Declaración Jurada sobre información del participante.
- Anexo N° 03 Declaración Jurada de ser pequeña o microempresa (de ser el caso).
- Anexo N° 04 Promesa Formal de Consorcio (de ser el caso).
- Anexo N° 05 Declaración Jurada según Artículo N° 76.
- Anexo N° 06 Declaración Jurada de Pacto de Integridad o Compromiso de no soborno.
- Anexo N° 07 Declaración Jurada Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional (Bonificación del 20%) (de ser el caso).
- Anexo N° 08 Factores o criterios de evaluación.
- Anexo N° 09 Compromiso de Pago de Siniestros
- Anexo N° 10 Propuesta de Primas en Dólares Americanos.
- Anexo N° 11 Proforma de Contrato de Seguros.
- Anexo N° 12 Calendario del Proceso de Selección.

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1. **ENTIDAD CONVOCANTE:****PODER JUDICIAL**

Unidad Ejecutora : Gerencia General

Domicilio Legal : Av. Nicolás De Piérola 745 - Lima

RUC N° : 20159981216

1.2. **BASE LEGAL:**

El presente Concurso Público se sujetará a la siguiente normativa:

- Artículo 76° de la Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 28425 - Ley de Racionalización de los Gastos Públicos
- Ley N° 28652 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2006
- Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su modificatoria Ley 28267.
- D.S. N° 083-2004-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y demás normas complementarias (en adelante **LA LEY**).
- D.S. N° 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus (en adelante **EL REGLAMENTO**).
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27245 – modificada por la Ley N 27958 – Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- Resolución N° 114-2001-CONSUCODE-PRE: Aprueba la Directiva N° 013-2001-CONSUCODE sobre procedimientos para la remisión de los actuados de las observaciones a las Bases formuladas por los participantes que no hayan sido acogidas por el Comité Especial.
- Normas supletorias del Código Civil Peruano y demás legislación aplicable.
- Resolución Administrativa N° 195-2006-P-PJ, que designa el Comité Especial.
- Resolución Administrativa N° 194-2006-P-PJ, que aprueba el Expediente de Contratación.

1.3. **OBJETO**

Seleccionar a la persona natural o jurídica que brinde el servicio de pólizas de seguro para el Poder Judicial.

1.4. **VALOR REFERENCIAL**

El Valor Referencial para la contratación de pólizas de seguro para el Poder Judicial a nivel nacional, fue obtenido de conformidad con el Artículo 26° de la LEY, en concordancia con los Artículos 23° y 32° de EL REGLAMENTO y asciende a US\$ 1'766,000.04 (Un millón setecientos sesenta y seis mil y 04/100 dólares Americanos), incluido el impuesto general a las ventas (I.G.V), gastos de traslado y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio, calculado al mes de mayo de 2006.

Acuerdo N°017/010-CONSUCODE

ITEM		MINIMO 70% DEL VALOR REFERENCIAL		MAXIMO 110% DEL VALOR REFERENCIAL	
Nº	VALOR REFERENCIAL	MONTO US\$	MONTO EN LETRAS	MONTO US\$	MONTO EN LETRAS
01	US\$ 1'766,000.04	1'236,200.03	UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS Y 03/100 DOLARES AMERICANOS	1'942,600.04	UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS Y 04/100 DOLARES AMERICANOS

1.5 LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

La descripción detallada de los servicios requeridos y el lugar de la prestación, objeto del presente proceso de selección se señala en el **ANEXO N° 01**.

1.6 PLAZO DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará por el período de 12 meses a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato. No obstante dentro de los tres (03) meses posteriores al vencimiento del plazo contractual, la Entidad podrá contratar complementariamente y por única vez, con el contratista, hasta por un máximo de treinta por ciento (30%) adicional al monto del contrato original, siempre que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adjudicación.

1.7 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional por las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en el contrato. Para tal efecto, las Oficinas de Administración de las diversas Cortes superiores de Justicia del Poder Judicial, serán las responsables de dar conformidad de recepción del servicio y remitir el expediente a la Sub Gerencia de Logística, en un plazo que no excederá de los diez (10) días posteriores a la prestación efectiva del mismo, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes; para lo cual el contratista deberá entregar dentro de los cinco (05) primeros días, posteriores a la prestación del servicio, toda la documentación sustentatoria para tramitar el pago; en concordancia con lo dispuesto en los Art. 233°, 237° y 238° de **EL REGLAMENTO**.

1.8 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.9 SISTEMA DE ADQUISICION (Art. 56° del REGLAMENTO)

Suma Alzada.

1.10 MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL (Art. 58° del REGLAMENTO)

Por el financiamiento: Con financiación de la Entidad.

Por el alcance del contrato: Llave en mano

1.11 REQUISITOS PARA SER POSTOR

1.11.1 Podrán presentarse como postores las personas naturales o jurídicas, autorizadas a brindar el servicio, materia del presente proceso de

selección, de acuerdo a las normas vigentes para el mismo, previa condición de haberse inscrito en el Registro de Participantes, y se sometan a las Bases, **LA LEY** su **REGLAMENTO** y demás normas aplicables.

- 1.11.2 Los participantes podrán conformar un CONSORCIO siempre que individualmente cumplan los requisitos anteriores, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente. Para ello será necesario acreditar la existencia de una promesa formal de consorcio, que se perfeccionará luego del Otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del contrato; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37° de la LEY.
- 1.11.3 Los integrantes del Consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio según el Artículo 120° de EL REGLAMENTO.
- 1.11.4 En el caso de consorcios, bastará que una de las empresas que la integra, figure en el Registro de Participantes.
- 1.11.5 No estar incurso en los impedimentos y/o prohibiciones establecidas en el Artículo 9° de LA LEY.
- 1.11.6 Los participantes están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10° de la LEY. Podrán registrarse como postores, las personas naturales o jurídicas que brinden los servicios materia del presente proceso de selección, previa condición de haber adquirido estas Bases y se sometan a ellas, a **LA LEY** y a **EL REGLAMENTO** y demás normas aplicables.

1.12 ESPECIFICACIONES TECNICAS

La descripción detallada de los servicios requeridos y el lugar de la prestación, objeto del presente proceso de selección se señala en el **ANEXO N° 01**.

1.13 RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Todos los actos realizados dentro de los procesos de selección se entenderán notificados a partir del día siguiente de su publicación en el SEACE.

CAPITULO II

ETAPAS PREVIAS A LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**2.1 CONVOCATORIA**

La convocatoria del presente Concurso Público, se efectuará según el calendario especificado en el **ANEXO N° 12** y conforme al Artículo 104° del REGLAMENTO.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, según el siguiente detalle:

- a. Costo del derecho de participación: S/.10.00 (Diez y 00/100 nuevos soles)
- b. Forma de pago : Al contado y en efectivo
- c. Lugar de Pago : Av. Nicolás De Piérola 745 - Lima - Tesorería
- d. Lugar de Registro: Av. Nicolás De Piérola 745 – Lima - Módulo de atención a proveedores.
- e. Entrega de Bases: Av. Nicolás De Piérola 745 - Lima - Módulo de atención a proveedores.
- f. Horario de Atención: De 8:15 a 16:15 horas de Lunes a Viernes.

Las Bases estarán a disposición de los interesados, desde el día siguiente de realizada la convocatoria en el SEACE.

De requerir una copia impresa de las bases, conforme al Art. 312° de EL REGLAMENTO, el participante debidamente registrado, la podrá solicitar en la misma ventanilla donde se realiza el registro.

Para registrarse, la persona natural o jurídica que solicite participar en un proceso de selección y solicite ser notificado electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. El registro de los participantes se efectuará, desde el día siguiente de realizada la convocatoria hasta un día después de haber quedado integradas.

Las personas naturales o jurídicas que se registran como participantes, se adhieren al proceso de selección en la etapa en que se encuentren, debiendo asumir las obligaciones de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 108° del REGLAMENTO.

2.3 FORMULACION DE CONSULTAS

Los participantes podrán formular sus consultas, solicitando la aclaración de cualquiera de los extremos de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, las mismas que serán dirigidas al Presidente del Comité Especial, por

escrito, y en diskette, enviados a Av. Nicolás De Piérola 745 – Lima – Módulo de Atención a Proveedores, indicando razón social, RUC, domicilio legal, teléfono, email y nombre del Representante Legal que efectúa las Consultas, en el lugar, fecha y hora establecido en el Calendario (**ANEXO N°12**).

No se dará trámite a las consultas que se presenten fuera de los plazos establecidos y/o en otras oficinas y/o sin las formalidades señaladas anteriormente.

2.4 ABSOLUCION DE CONSULTAS

En mérito a lo dispuesto en el Artículo 110° de EL REGLAMENTO las consultas y aclaraciones a las Bases serán absueltas, en el plazo establecido en el calendario (**ANEXO N°12**) y se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de ser el caso, a todos los participantes, aunque no las hayan formulado.

Las consultas absueltas así como toda aclaración forman parte integrante de las Bases y de las condiciones del contrato. En caso que el postor no hubiere efectuado ninguna consulta, deberá entenderse su sometimiento tácito a lo previsto en las presentes Bases.

2.5 FORMULACION DE OBSERVACIONES

Los participantes podrán formular observaciones debidamente fundamentadas, en el plazo establecido en el Calendario aprobado (**ANEXO N°12**), relativas al incumplimiento de las condiciones mínimas a las que se refiere el Artículo 25° de la LEY, u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección o de cualquier disposición en materia de contrataciones públicas; las mismas que deberán presentarse dentro del plazo establecido en el calendario.

Las observaciones serán dirigidas al Presidente del Comité Especial, por escrito y en diskette, y enviados a Av. Nicolás De Piérola 745 – Lima – Módulo de Atención a Proveedores, indicando razón social, RUC, domicilio legal, teléfono, email y nombre del Representante Legal que efectúa las Observaciones, en el lugar, fecha y hora establecido en el Calendario (**ANEXO N°12**).

EVALUACION DE LAS OBSERVACIONES

Efectuadas las observaciones por los participantes, el Comité Especial deberá absolverlas de manera fundamentada y sustentada, sea que las acoja, las acoja parcialmente o no las acoja, mediante un pliego absolutorio que deberá contener la identificación de cada observante y la respuesta del Comité Especial para cada observación presentada. (Artículo 114° de EL REGLAMENTO, concordante con el artículo 28° de LA LEY).

El mencionado pliego deberá ser notificado a través del SEACE, en la Sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso.

2.5.1 PROCEDIMIENTO QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN SEGUIR CUANDO NO SE ACOJAN SUS OBSERVACIONES (Art. 116° del REGLAMENTO)

Cuando las observaciones formuladas no hayan sido acogidas por el Comité Especial, el procedimiento que debe cumplirse para esos efectos, es el siguiente:

- a) Los participantes que habiendo tomado conocimiento del pliego absolutorio de observaciones, pueden dentro de los 03 días siguientes de comunicada dicha absolución, solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE (Artículo 116° de EL REGLAMENTO), para lo cual deberá cumplir con cancelar la tasa que por dicho concepto prevé el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del CONSUCODE.
- b) El participante deberá cumplir con el pago de la Tasa a su cargo y remitir al Comité Especial el comprobante de pago, voucher o papeleta de depósito respectivo, de acuerdo al siguiente detalle:
 - b.1 El participante domiciliado en Lima, deberá efectuar el pago en las oficinas de CONSUCODE y recabar el comprobante de pago correspondiente.
 - b.2 El participante domiciliado en provincias, deberá efectuar el pago en la cuenta corriente a nombre de CONSUCODE que se detallan a continuación y recabar el voucher o papeleta de depósito correspondiente:

BANCO	CUENTA CORRIENTE
De la Nación	00-000-304867
 - b.3 En caso que se cumpla con cancelar el monto de la tasa en el plazo antes señalado, el Presidente del Comité Especial elevará las observaciones junto con las Bases y los actuados al CONSUCODE, el mismo que resolverá en última instancia, dentro de los plazos establecidos en EL REGLAMENTO.
 - b.4 En el caso que el participante observante no cumpla con cancelar el monto de la tasa a su cargo dentro del plazo señalado, el Presidente del Comité tendrá por no presentadas las observaciones no acogidas.

2.6 INTEGRACION DE BASES

Dentro de los plazos establecidos en el Calendario, el Comité integrará las Bases del proceso de selección las mismas que quedarán como reglas definitivas del proceso y el Comité Especial será el único autorizado para interpretar las mismas, no pudiendo ser cuestionadas por ninguna otra vía (Artículo 117° de EL REGLAMENTO).

De ser el caso, el Comité integrará las Bases luego de haber implementado el pronunciamiento del CONSUCODE.

La integración será publicada a través del SEACE (de acuerdo al Artículo 118° de EL REGLAMENTO).

CAPITULO III

PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas, se presentarán en idioma castellano, en su defecto acompañados de traducción oficial. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

3.1. FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

- 3.1.1 Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres, de la siguiente manera:
Sobre N° 01: Propuesta Técnica
Sobre N° 02: Propuesta Económica
- 3.1.2 La información debe ser presentada en forma ordenada en original y cuatro copias (las copias podrán ser fotocopia del juego original), con su respectivo índice, sin borrones, ni correcciones o enmendaduras. Todas las páginas deberán estar debidamente foliadas en el anverso y reverso (de tener contenido escrito). Las páginas totalmente en blanco y sin foliación se considerarán como anuladas.
- El original y la copia deberán estar contenidos en un solo sobre, de acuerdo a lo señalado en el punto 3.1.1.
- 3.1.3 Los documentos presentados tendrán el sello y la rúbrica del participante, la última hoja será firmada por el Participante o su Representante Legal o Apoderado Común y no requerirán ser autenticados, ni legalizados por un Notario Público o por el Fedatario del Poder Judicial.
- 3.1.4 El idioma que debe utilizarse en todas las propuestas es el castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de información técnica complementaria contenida en los folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrán ser presentados en el idioma original. El participante será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos (Artículo 120° de EL REGLAMENTO).
- 3.1.5 El valor de la propuesta económica será presentado en dólares americanos (US\$).
- 3.1.6 Las propuestas se entregarán en lugar, fecha y hora señalada en el Calendario **ANEXO N°12**, identificado de la siguiente manera:

PODER JUDICIAL	
Av. Nicolás De Piérola 745 - Lima	
COMITÉ ESPECIAL	
CONCURSO PUBLICO N°0002-2006-GG-PJ	
PRIMERA CONVOCATORIA	
PARTICIPANTE	: -----
SOBRE N°	: -----
PROPUESTA	: -----

3.1.7 Toda la documentación presentada podrá ser comprobada, de acuerdo al numeral 1.16 del artículo 4° del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativa General – Ley N° 27444.

3.1.8 La presentación de las propuestas implica la declaración tácita y aceptación del participante de que no ha encontrado inconveniente alguno para la ejecución del objeto del presente proceso de selección en el caso que obtenga la Buena Pro, así como el absoluto conocimiento de las disposiciones de LA LEY y EL REGLAMENTO, íntegramente aplicable al caso.

3.2 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Cada Sobre contendrá el original y la copia de la propuesta correspondiente, con la documentación que a continuación se detalla:

3.2.1 SOBRE N° 01 - PROPUESTA TECNICA

Deberá contener la siguiente documentación:

- a) Índice de los documentos que contiene la propuesta, señalando el número de folio donde se ubique el documento. (Obligatorio)
- b) El participante deberá presentar sólo una (01) propuesta técnica la que obligatoriamente debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO N°01**. El participante podrá adjuntar folletos, catálogos y cualquier otra información, que proporcione mayor claridad a su propuesta. (Obligatorio)
- c) Declaración Jurada sobre información del participante, de acuerdo al **ANEXO N°02** (Obligatorio)
- d) Declaración Jurada de ser una pequeña o microempresa **ANEXO N°03** (de ser el caso) (Facultativo)
- e) Promesa Formal de Consorcio según Art. N°37, de LA LEY **ANEXO N°04** (de ser el caso) (Facultativo)
- f) Declaración Jurada según lo estipulado en el Artículo 76° de EL REGLAMENTO, según **ANEXO N°05** (Obligatorio)
- g) Declaración Jurada de Pacto de Integridad, según **ANEXO N°06** (Obligatorio)
- h) Declaración Jurada indicando que desea acogerse a la Ley 27143 Ley de Promoción Temporal del Desarrollo productivo nacional, modificada por la Ley 27633 **ANEXO N° 07** (de ser el caso). (Facultativo)

- i) Adjuntar todas las declaraciones juradas, certificados y/o facturas y toda la Información solicitada para la evaluación de cada uno de factores de evaluación de propuestas técnicas del participante, según **ANEXO N°08**. (Obligatorio)
- j) Compromiso de Pago de Siniestro – **ANEXO No. 09** (Obligatorio).

La no presentación de los documentos y requisitos anteriores, fijados como obligatorios, invalidará la propuesta, no pudiendo ser evaluado y quedando automáticamente descalificado del proceso de selección.

3.2.2 SOBRE N° 02 - PROPUESTA ECONOMICA

Deberá contener lo siguiente:

Propuesta económica indicando el precio total de la oferta materia del presente proceso de selección, el mismo que deberá estar expresado en Dólares Americanos hasta dos decimales, según **ANEXO N° 10**.

Las propuestas económicas deberán incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien, servicio u obra a adquirir o contratar, de acuerdo al artículo 120° de **EL REGLAMENTO**.

La forma de pago de la prima total, se efectuará en cuatro (4) cuotas iguales. El pago será a los 30, 60, 90 y 120 días naturales, con excepción de la Póliza de Asistencia Medica Familiar que es mensual y Transportes según declaraciones.

Las propuestas que excedan en más del 10% o sean inferiores al 70% del Valor Referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas (Art. 33 de LA LEY).

3.3 INTERVINIENTES EN LOS ACTOS PÚBLICOS

En los actos públicos de presentación de propuestas, apertura de propuestas técnicas, económicas y Otorgamiento de la Buena Pro, Intervendrán el Comité Especial, un Notario Público, el veedor designado por la Oficina de Inspectoría del Poder Judicial, los participantes y público en general.

3.4 RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS

3.4.1 Acto de presentación de propuestas y apertura de sobres:

Se desarrollará conforme al Artículo 123° de EL REGLAMENTO:

- ❑ El acto de recepción de propuestas y apertura de sobres será público y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora señalada en el calendario aprobado (**ANEXO N°12**), en presencia del Comité Especial y de un Notario Público, quien certificará la información de los sobres y dará fe del acto.
- ❑ Dicho acto público se inicia cuando el Comité empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el

proceso, para que entreguen los sobres conteniendo las Propuestas Técnicas y Económicas.

- ❑ Los participantes concurren personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité mediante Carta Poder simple, la misma que será presentada en el acto de entrega de propuestas, fuera de los sobres para su certificación ante el Notario Público.
- ❑ Si al momento de ser llamado el participante no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si alguno es omitido podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago por derecho a participación; los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales, ni conformar más de un consorcio.
- ❑ El Comité verificará la inviolabilidad de cada propuesta, se abrirá los sobres N° 1 conteniendo la propuesta técnica, y se verificará el contenido de cada uno de los documentos solicitados, el que se ceñirá estrictamente a lo requerido en las Bases, caso contrario, el Comité devolverá los documentos al participante, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta, procediendo el Notario Público a autenticar una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder, hasta el momento en que el participante formule la apelación o deje consentir la devolución. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.
- ❑ El Notario Público procederá a firmar todos los documentos originales de cada propuesta técnica apta y los entregará junto a las copias al Comité para su evaluación. Asimismo, conservará cerrado el sobre N° 02 conteniendo las propuestas económicas, debidamente selladas y firmadas por él y los miembros del Comité y por los participantes que así lo deseen, hasta la fecha señalada para su apertura.
- ❑ Si existieran defectos de forma, tales como omisiones o errores subsanables **en los documentos presentados** que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial está facultado dentro del acto público, a otorgar un plazo máximo de dos días para que el participante los subsane (Artículo 125° de EL REGLAMENTO), en cuyo caso la propuesta a subsanarse continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- ❑ Finalmente, el acta será suscrita por los miembros del Comité Especial, por el Notario Público y por los participantes que deseen hacerlo.

3.4.2 Resultados de la Evaluación Técnica y apertura de los Sobres Económicos:

- ❑ En la fecha y hora señalada en el Calendario **ANEXO 12**, el Comité Especial y con la presencia del Notario Público iniciarán el acto

público, dando a conocer los resultados de la evaluación técnica y el orden de prelación de los participantes, a través de un cuadro comparativo.

- ❑ Acto seguido, el Notario Público procederá a abrir los sobres de las Propuestas Económicas de los participantes que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido para la propuesta técnica. Se precisa que para proceder a esta apertura será necesario contar con no menos de una propuesta técnica válida, que hayan obtenido el puntaje mínimo conforme a los criterios de Evaluación de las Propuestas.
- ❑ Las propuestas económicas serán evaluadas en la fecha prevista en las Bases, aplicándose el procedimiento establecido para las propuestas económicas.
- ❑ Finalmente el acta será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por el Notario Público y por los participantes que deseen hacerlo.

3.5 CRITERIOS DE EVALUACION DE PROPUESTAS.

Las Propuestas serán evaluadas por el Comité Especial de acuerdo a lo solicitado en las Bases Integradas.

Las ofertas que incumplan con la presentación de alguno de los documentos solicitados en las bases administrativas serán devueltas teniéndolas por no presentadas, en mérito a las atribuciones conferidas al Comité Especial en el artículo 123° de EL REGLAMENTO.

La Evaluación de las propuestas Técnica y Económica se realizará aplicando el Sistema de calificación de conformidad con lo señalado en los artículos 69°, 70°, 72°, 128° y 129° de EL REGLAMENTO.

La evaluación de las propuestas, se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

<u>EVALUACIÓN</u>	<u>PUNTAJE</u>
Propuesta Técnica	100 puntos
Propuesta Económica	100 puntos

El puntaje para determinar la oferta con el mejor costo total será la sumatoria de ambas evaluaciones.

El puntaje total de las propuestas (Art. 130° del Reglamento) será el promedio ponderado de las evaluaciones Técnica y Económica, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1Pti + c2Pei$$

Donde:

- PTPi** = Costo Total del Postor i
- PTi** = Puntaje por Evaluación Técnica del Postor i
- PEi** = Puntaje por Evaluación Económica del postor i

- c1** = Coeficiente de ponderación para la evaluación Técnica
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación Económica

Los coeficientes de ponderación. para el presente proceso quedan definidos de la siguiente manera: (aplicación del artículo 72° de EL REGLAMENTO)

$$c1 = 0.60$$
$$c2 = 0.40$$

3.5.1 Evaluación de la Propuesta Técnica

Los factores de evaluación de la propuesta técnica están contenidos en el **ANEXO N° 08**.

Para participar en la segunda etapa (Evaluación Económica), las propuestas, deberán alcanzar en la Evaluación Técnica el puntaje mínimo de 80 puntos. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa y del proceso.

3.5.2 Evaluación de la Propuesta Económica

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor costo de conformidad con lo señalado en el Artículo 69° de EL REGLAMENTO. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde :

- P_i** = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Propuesta económica i
O_m = Propuesta económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica
i = Propuesta

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones.

3.6 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

- Una vez calificadas las propuestas técnicas y económicas se procede a determinar el puntaje total de las mismas. Se elegirá como oferta ganadora a la que obtenga el mayor puntaje total, otorgándosele la Buena Pro.

En aplicación del artículo 32° de LA LEY el Comité Especial otorgará la Buena Pro aun en los casos en los que se declare como válida una única oferta. El Comité Especial declarará desierto cuando no quede válida ninguna oferta.

Notificación de la Buena Pro

- En el Acto Público, se tendrá por notificados a todos los participantes en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los participantes copia del acta y del cuadro comparativo.

Publicación del Consentimiento de la Buena Pro

- Dentro del día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de buena pro, éste deberá ser publicado en el SEACE.
- En el supuesto que dos o más propuestas empaten, la adjudicación se efectuará observando estrictamente el siguiente orden: (Artículos 132 y 133° de EL REGLAMENTO)
 - ❑ A favor del participante que haya obtenido el mejor puntaje técnico por tratarse de servicios; o
 - ❑ A prorrata entre los participantes ganadores, de acuerdo con el monto de sus propuestas, siempre que aquellos manifiesten su voluntad de cumplir la parte correspondiente del contrato; o
 - ❑ A través de sorteo en el mismo acto.
- De conformidad con lo previsto en el Art. 34 de la LEY y en concordancia en el Art. 86° del REGLAMENTO, en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la buena pro, EL PODER JUDICIAL puede cancelar el proceso de selección por razones de fuerza mayor o en caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de adquirir o contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En este caso EL PODER JUDICIAL reintegrará el pago efectuado como derecho de participación en el plazo fijado en la norma.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

4.1. DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Consentido el otorgamiento de la Buena Pro, el participante ganador o su representante debidamente autorizado, deberá cumplir con suscribir el contrato dentro del plazo señalado en las Bases. Para tal efecto, la Entidad deberá citarlo con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación, señalando una fecha que no podrá exceder a los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de consentido el otorgamiento de la Buena Pro (Artículo 203° de EL REGLAMENTO).

Queda terminantemente prohibido que el participante que obtenga la Buena Pro, ceda o transfiera total o parcialmente lo adjudicado.

El contrato será suscrito por la Entidad y por el contratista, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal.

4.1.1 Condiciones para la firma del contrato:

Antes de la suscripción del contrato, el participante que obtuviera la Buena Pro, deberá presentar a la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial, la Constancia vigente de No Estar inhabilitado para contratar con el Estado, expedida por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE.

Asimismo, es necesaria la presentación de las Garantías a que se refiere el Artículo 40° de la LEY, debiendo entregar a la Entidad, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (Carta Fianza o Póliza de Caucción), por el importe equivalente al 10% del monto del contrato y con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de contratista (Artículo 215° de EL REGLAMENTO), las mismas que deberán contener las características y condiciones establecidas en el Artículo 213° de EL REGLAMENTO.

Alternativamente, en caso de suministro periódico de bienes o de prestación de servicios de ejecución periódica, distintos de los otros de consultoría de obras, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, y su Reglamento (Artículo 213° del Reglamento).

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor Referencial en más del 10%, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la

diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica, según lo establecido en el Artículo 216° de EL REGLAMENTO.

De ser el caso, deberá presentar el contrato del Consorcio, según lo dispuesto en el Artículo 207° del REGLAMENTO.

4.2. DE LA INCONCURRENCIA DEL POSTOR A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al consentimiento de a buena pro, se le citará al participante ganador, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a efectos de que se presente a suscribir el contrato con toda la documentación requerida;

En caso que el participante ganador de la buena pro no se presente dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la buena pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, la Entidad llamará al participante que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el participante ganador, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato. Si el participante llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable (Artículo 203° de EL REGLAMENTO).

En todo lo no previsto en estas Bases, será de aplicación las disposiciones contenidas en LA LEY, EL REGLAMENTO, modificatorias y demás normas legales vigentes sobre la materia.

4.3 DE LAS CONTROVERSIAS

Todas las diferencias surgidas dentro de la ejecución contractual se regulan por el Título IV, Capítulo V “De la Solución de Controversias” de EL REGLAMENTO (Artículos 149° al 174°).

4.4 DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIDADES

Serán de aplicación los Artículo 222°, 224° y 225° de EL REGLAMENTO

4.5 RESOLUCION DEL CONTRATO

La resolución del Contrato se aplicará en concordancia con el Artículo 45° de LA LEY y 224° de EL REGLAMENTO.

4.6 DE LAS SANCIONES

Se tramitará procedimientos sancionadores contra los participantes del presente proceso de selección, ante el Tribunal de CONSUCODE, en caso que el postor incurra en las causales contenidas en los numerales 1, 4 7,8,9 del Artículo 294° del **REGLAMENTO**.

ANEXO N° 01
CONCURSO PÚBLICO N°0002-2006-GG-PJ
ESPECIFICACIONES TECNICAS
(SLIP TÉCNICO)

1. SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO

1. ASEGURADO

PODER JUDICIAL y/o Sedes judiciales y/o filiales y/o sucursales y/o entidades conexas y/o cualquier otra entidad relacionada y/o subsidiaria que forme parte y/o llegue a formar parte del Sector.

2. MATERIA DEL SEGURO

2.1 Todos los bienes de propiedad del asegurado de cualquier clase y descripción, incluyendo bienes y/o propiedades en construcción y/o montaje, vehículos, así como bienes de terceros que estén bajo su cargo, custodia o control y/o por los que sea de alguna manera responsable incluyendo dinero y/o valores, mientras se encuentren en cualquier lugar de la República del Perú, incluyendo locales propios y/o de terceros en forma permanente o temporal incluyendo bienes a la intemperie dentro de los predios del Asegurado bajo tierra e incluyendo cuando están siendo izados y/o cargados y/o descargados y/o en tránsito incidental y consistente principalmente, más no limitados a:

Edificios, obras civiles en general, mejoras e instalaciones, vitrales, defensas, propagandas, avisos publicitarios, pozos de agua y cualquier obra civil de propiedad del asegurado y/o bajo su responsabilidad..

Contenidos en general, mobiliario, maquinaria, equipos, antenas, torres, instalaciones, accesorios, herramientas, obras de arte, objetos frágiles, moldes, modelos, matrices, dinero, valores y otros.

También están incluidos bajo la cobertura de Todo Riesgo los activos en curso de construcción, montaje, desmontaje, que realice el asegurado, así como los nuevos activos que adquieran en propiedad, alquiler, préstamo, consignación y cualquier otra modalidad usada por el cliente.

2.2 Todos aquellos Gastos Extraordinarios en los que necesite incurrir el asegurado como consecuencia de un siniestro cubierto, tales como: remoción de escombros, desmontaje de equipos, reconstrucción de documentos y modelos, honorarios de profesionales (arquitectos, topógrafos, etc.), gastos de demolición, costo por demoler, dismantelar parte de un bien no afectado por el siniestro para proceder a la reparación o reposición de la parte dañada, así como los gastos de apuntalamiento necesarios u ordenados por la autoridad en caso de desplome o derrumbe.

3. **ESQUEMA ASEGURATIVO**

3.1 **SUMAS ASEGURADAS**

3.1.1 Primer Riesgo

El asegurado, en caso de un siniestro cubierto, tendrá derecho a ser indemnizado hasta consumir la suma asegurada máxima mencionada en la póliza, sujeto a aquellos sub-límites que se estipulen, y luego de aplicar los deducibles que correspondan.

Sólo se aplicará la regla de proporcionalidad o “Infraseguro”, si al momento de un siniestro se constate que los valores declarados al inicio de la vigencia del seguro, por concepto de sumatoria de activos son inferiores al 90% de sus respectivos valores.

3.1.2 Límite Global, por Ocurrencia:

La suma asegurada representa el límite máximo de indemnización para cubrir todo aquel evento u ocurrencia que afecte cualquier local, o simultáneamente varios locales que contengan la materia del seguro.

Por lo tanto, en caso de siniestro, la suma asegurada se reinstalará en forma automática e inmediata, excepto Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo. Es decir, podrá ser utilizada nuevamente y en su totalidad, en todo y cualquier momento, sin necesidad de haber antes reportado el siniestro.

Para todo efecto indemnizatorio (suma asegurada, deducible u otros del rubro), en el caso de ciertos riesgos de índole catastrófico tales como terremoto, lluvias, inundaciones, se considerarán bajo una misma ocurrencia sólo aquellos eventos o daños comprobadamente relacionados entre sí y que ocurran dentro de un mismo período consecutivo de 72 horas.

3.2 **BASES DE AVALUO E INDEMNIZACION**

3.2.1 Edificaciones y Obras Civiles:

Valor de reconstrucción, incluyendo cimientos, pisos, veredas, cercos y otros; así como toda instalación fija, incluyendo vitrales.

3.2.2 Maquinaria, Equipos y Demás Contenido:

Valor de Reposición o Reemplazo a Nuevo, incluyendo costos de instalación, montaje, entre otros.

3.2.3 Existencias:

Valor de reposición a futuro o reemplazo.

3.3 NUEVAS ADQUISICIONES

Cualquier nueva adquisición de activos en general o la inclusión de un nuevo local, está automáticamente amparado dentro de la suma asegurada hasta US\$ 5,000,000.00 sin necesidad de dar previo aviso.

4. VALORIZACION DE ACTIVOS

Activos fijos y existencias US\$ 105,000,000

5. COBERTURA

Todo Riesgo A Primer Riesgo para Daños Materiales, incluyendo Riesgos de la Naturaleza

6. SUMA ASEGURADA

US\$ 25,000,000 Limite único y combinado

6.1 Es a Primer Riesgo

6.2 Es por ocurrencia

US\$ 10,000,000 Para Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo (L.A.A.)

7. SUB LIMITES

7.1 Rotura de Maquinaria

Incluyendo

US\$ 150,000

- Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, días feriados, flete aéreo. US\$ 15,000.
- Pérdida de contenido. US\$ 10,000
- Valor nuevo de reposición para pérdida total hasta 03 años de antigüedad
- Cortocircuito por cualquier causa

- Cobertura para bombas sumergidas, por daños a consecuencia de la erosión, daños por arena, falta de agua, colapso del pozo o destrucción de tubos.
- 7.2 **Equipo Electrónico y Equipos Móviles** **US\$ 400,000**
Incluyendo:
- Sección I, II, III - Limite Único y Combinado
 - Gastos Extraordinarios por horas extras, trabajo nocturno, días festivos y flete aéreo. US\$ 30,000
 - Equipos móviles y portátiles fuera del predio incluyendo cuando son transportados vía aérea o marítima y eventualmente en el extranjero y/o en vehículos de propiedad del Asegurado o que estén fijados en ellos. US\$ 30,000.
 - Valor nuevo de reposición de un equipo actual hasta 03 años de antigüedad.
 - Demoras en la reparación hasta US\$ 10,000
 - Daños por fallo o interrupción del aprovisionamiento de corriente eléctrica.
 - Robo con fractura y/o asalto mientras estén en cualquier medio de transporte como equipaje acompañado.
 - Cobertura a nivel nacional.
 - Período de indemnización Sección III : 12 meses
- 7.3 **Rotura de Cristales, Avisos Luminosos, Paneles Publicitarios y Objetos Frágiles incluyendo HCC y DMVT** **US\$ 50,000**
- 7.4 **Transporte Incidental, incluyendo :** **US\$ 150,000**
- En todo el Territorio Nacional
 - Carga y Descarga
 - Izaje en los predios
 - Dentro del Predio y entre predios
 - Durante una mudanza
 - Mientras se trasladen en forma temporal para ser reparados, mantenimiento, revisión.
- 7.5 **Vehículos Estacionados de Terceros del personal, visitantes, invitados, propios en sótanos dentro de sus locales o y estacionamientos de los perímetros del predio y/o playas de estacionamiento bajo responsabilidad del Poder Judicial.** **US\$ 100,000**
- 7.6 **Dinero en efectivo y obras de arte, incluyendo en caja fuerte.** **US\$ 200,000**

- 7.7 **Gastos Extraordinarios incluyendo:** **US\$ 1,500,000**
- Honorarios profesionales.
 - Licencias.
 - Patentes de cualquier tipo.
 - Salvamento.
 - Limpieza.
 - Remoción de escombros.
 - Documentos, modelos y reconstrucción de documentos y/o archivos físicos y/o electrónico (acervo documentario).
 - Costos de extinguir el incendio.
 - Recondicionamientos provisionales.
 - Cualquier otro gasto necesario para dejar óptimo el lugar del siniestro
- 7.8 **Gastos Extras (Cédula F); incluyendo alquiler de locales** **US\$ 1,000,000**
- 7.9 **Construcción / Montaje incluyendo:** **US\$ 100,000**
- Cobertura A Todo Riesgo
 - Cobertura D (mantenimiento amplio)
 - Cobertura E y F y R.C. Cruzada
 - Cobertura G (gastos extraordinarios)
 - O.P.A.
 - Prueba de equipos 30 días
- 7.10 **Infortunio (L.A.A.)** **US\$ 10,000**
- 7.11 **Responsabilidad Civil** **US\$ 300,000**
- Responsabilidad Civil Contractual, hasta US\$ 50,000
 - Responsabilidad Civil Extra Contractual (Limite Unico y Combinado en Agregado Anual)
 - Responsabilidad Civil Patronal (Limite Unico y Combinado en Agregado Anual)
 - Responsabilidad Civil Cruzada

8. DEDUCIBLES

8.1 Daños por Agua e Impacto de Vehículos

(Siempre y cuando el monto del siniestro a indemnizar no supere US\$ 20,000 para cada cobertura; caso contrario se aplica el deducible de Todo Riesgo).
US\$ 500.

8.2 Todo Riesgo

US\$ 2,000

8.3 Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo

10% del monto a indemnizar, mínimo 3 o/oo del Valor Declarado del Predio Afectado o US\$ 5,000, lo que resulte mayor.

8.4 Terremoto y/o Temblor y/o Erupción Volcánica y/o Maremoto

1% del valor declarado del predio afectado.

8.5 Rotura de Maquinaria

5% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000.

8.6 Equipo Electrónico, Equipo Móvil e Infortunio

Sección I , II : 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 100.

Equipo Móvil : 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.

Sección III : 3 días.

Robo y/o Asalto : 10 % del monto indemnizable, mínimo US\$ 500

Infortunio : 10 % del monto indemnizable, mínimo US\$ 500

8.7 Riesgos de la Naturaleza

5 % del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,500.

8.8 Rotura Cristales / Avisos Luminosos y Otros

En caso de Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo

: 10 % del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000.

En caso Accidental : 10 % del monto indemnizable, mínimo US\$ 50.00

8.9 Transporte Incidental

10% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 200 más IGV

8.10 Vehículos

10% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 250 más IGV

8.11 Construcción y Montaje - CAR / EAR

- Cob. A y D : \$ 1,000
- Cob B y C : 10% del monto indemnizable, mínimo \$ 1,000
- E y F + OPA : US\$ 500 para daños materiales
- G : Sin deducible

8.12 Gastos Extras (Cédula F)

3 días

8.13 Obras de Arte y Antigüedad

10 % del monto indemnizable, mínimo US\$ 500

8.14 Responsabilidad Civil

US\$ 500, por monto indemnizable.

9. PRINCIPALES CLAUSULAS ADICIONALES

- Adelanto del 50% del Siniestro
- Nombramiento de Ajustadores
- Traslado Temporal
- Reposición
- Errores u Omisiones
- Propiedades Fuera del Control del Asegurado
- Permisos y Privilegios
- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada
(excepto H y CC., D.M.V. y Terrorismo, Infortunio y Responsabilidad Civil)
- Sellos y Marcas
- Combustión Espontánea
- Cobertura Automática
- Reparaciones y reconstrucciones

10. CONDICIONES ESPECIALES

- A. No incluye las siguientes cláusulas:
- Equipo de Climatización
- B. La cobertura de Infortunios será del tipo Todo Riesgo amparando los daños externos e internos y por cualquier causa durante el almacenamiento, trabajo, transporte en cualquier lugar del país, utilizando para su traslado cualquier medio o vía de transporte, inclusive en vehículos desocupados, incluyendo básicamente equipos electrónicos, de enseñanza, de exhibición y/o demás bienes bajo responsabilidad del **PODER JUDICIAL**.
- C. No se rechazarán siniestros por declaración extemporánea, siempre y cuando no constituya una agravación del riesgo para la Aseguradora.
- D. Cuando la reparación del siniestro sea efectuado por el propio asegurado en la indemnización. Se reconocerá la mano de obra, materiales, repuestos y la utilidad y gastos que genere trabajos de reparación, dando aviso previo al Ajustador o Aseguradora.
- E. En caso de concurrencia se tomará en cuenta la cobertura y/o póliza con menor deducible y/o mayor límite o suma asegurada de acuerdo a la conveniencia de la Institución.
- F. La póliza cubre los gastos realizados por el Asegurado para demostrar que el siniestro tiene cobertura.

-
- G. En caso de Daño y/o Pérdida a un bien que forme parte de un conjunto y que no puede ser repuesto, se indemnizará el valor total del conjunto.
- H. Para la indemnización de siniestros en los que el Asegurado no pueda obtener facturas, guías de remisión o proformas, se tomará en cuenta los inventarios, vales de salida del almacén, los listados de costos y/u ordenes de compra.
- G. Para Responsabilidad Civil se tiene básicamente lo siguiente :
- Locales y Operaciones
 - Vehiculos Ajenos
 - Ascensores, Grúas y Montacargas
 - Uso de Armas de Fuego
 - Contratistas Independientes
 - Transporte de Mercaderia incluyendo mercadería peligrosa e hidrocarburos (D.S. 053/93-EM) incluyendo el uso, manipuleo y almacenamiento de estos hidrocarburos.
 - Locatarios
 - Incendio y Explosión y/o daños por agua y/o daños por humo.
 - Alimentos y Bebidas
 - Transporte de Personal
 - Responsabilidad Civil Contractual Automáticamente, hasta US\$ 50,000.00
 - Se consideran como terceros a los familiares de los trabajadores y el personal de contratistas y/o subcontratistas.

- Eventos sociales y culturales
- Responsabilidad Civil de la carga transportada que causa daños a terceros.
- Polución y/o contaminación accidental, súbito e imprevisto.
- Playas de estacionamiento
- Clubes, asociaciones y academias deportivas
- Talleres de reparación.
- Cines, teatro y/o salas de conciertos (auditorio y centros de convenciones)
- Oficinas y similares
- Propietarios de edificios
- Contratistas de Obras
- Vigilantes y policías particulares

H. Condiciones Especiales para Responsabilidad Civil

- a. Bajo Responsabilidad Civil se cubren los siniestros cuyo origen se remonte a la vigencia anterior pero cuyo reclamo se presente en la vigencia actual.
- b. Bajo Responsabilidad Civil se cubren policías particulares, trabajadores contratados y/o practicantes y/o eventuales, y/o trabajadores en base a honorarios profesionales y/o transportistas y/o vendedores libres y/o comisionistas y/o personal de terceros al servicio del asegurado y en general cualquier trabajador que desarrolle actividades para el asegurado.
- c. Se extiende a cubrir la responsabilidad civil derivada pro el uso indebido de bienes propios y/o de terceros por personas no autorizadas dentro y/o fuera de los locales.
- d. Se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil originada por los daños y/o pérdidas que puedan causar los montacargas y/u otros equipos móviles cuando por operaciones propias del giro del negocio salgan fuera de los predios.
- e. Se incluye la Responsabilidad Civil derivada de una polución y/o contaminación accidental, súbita e imprevista.
- f. Ampara la responsabilidad en caso de daños o perjuicios a los familiares de los trabajadores o terceros que participen en los programas de extensión cultural, recreativo, capacitación y actividades sociales, espectáculos y demás eventos que organice promocióne y/o desarrolle el asegurado dentro y/o fuera de sus locales.
- g. Se ampara la Responsabilidad Civil del uso, almacenamiento, manipuleo y transporte de líquidos y gas combustible y/o inflamables, así como los daños causados a terceros por la carga que transporte el asegurado.
- h. En caso el asegurado efectúe trabajos en locales de clientes están cubiertos los daños que cause a los bienes del cliente y que se encuentren bajo su custodia y control así como el personal del cliente.
- i. La póliza ampara los daños y/o pérdida a los socios y/o asociados de clubes, instituciones, junta de propietarios que ocurran y/o estén en conexión con las actividades del asegurado.

11. PRINCIPALES LOCALES A NIVEL NACIONAL:

Relación de los principales locales propios, en sesión de uso, como dato y/u otra modalidad de asignación, bajo el cuidado y/o control y en general en los cuales el Asegurado tenga intereses asegurables, pero no limitados a los siguientes :

- 1) AMAZONAS Jr. Ayacucho N° 952 – Plaza de Armas – Chachapoyas
- ANCASH Plaza de Armas S/N – Huaraz
- APURIMAC Av. Díaz Barcena N° 100 – Apurimac
- AREQUIPA Av. Siglo XX S/N – Esq. Plaza España y Siglo II
- AYACUCHO Portal Constitución N° 20 – Ayacucho
- CAJAMARCA Jr. Del Comercio N° 676 – Cajamarca
- CALLAO Av. Dos de Mayo N° 671 – Callao
- CAÑETE Av. Dos de Mayo N° 640 – Cañete
- CUSCO Av. El Sol S/N – Cusco
- MADRE DE DIOS Av. Ernesto Rivero N° 720 – Puerto Maldonado
- CONO NORTE Carlos Izaguirre N° 176 – Independencia
- HUANCAVELICA Jr. Manco Capac N° 406 – Plaza de Armas
- HUANUCO - PASCO Jr. Dos de Mayo N° 1191 – Plaza de Armas
- HUAURA Av. Echenique El Inca N° 898 – Huacho
- ICA Plaza Barranca S/N – Ica
- JUNIN Parra Del Riesgo N° 400 – El Tambo – Huancayo
- LA LIBERTAD Jr. Pizarro N° 544 – Trujillo
- LAMBAYEQUE San José N° 1052 – Chiclayo
- LORETO Esquina Grau con Mariscal Cáceres S/N. Plaza 28 de Julio Iquitos
- PIURA Calle Lima N° 966 – Plaza Pizarro - Piura
- TUMBES Av. Tumbes Norte N° 100 – Tumbes
- PUNO Jr. Puno N° 459 – Plaza de Armas – Puno
- SAN MARTÍN

Jr. Pedro Canga N° 354 – Moyobamba

- TACNA
Jr. Coronel Inclán N° 144 – 138 – Tacna – Esq. Presbiterio Andía con Calle Inclán.
- UCAYALI
Jr. Manco Cápac N° 234 – Coronel Portillo Calleria
- SANTA CHIMBOTE
Víctor Raúl Haya De La Torre Cuadro 8
- MOQUEGUA
Calle Junín N° 520 – Moquegua
- LIMA
Ex Local del Ministerio de Educación
- LIMA
Ex Local Ministerio de Economía y Finanzas
- LIMA
Palacio de Justicia
- LIMA
Av. Lima Sur N° 781 – Chosica
- LIMA
Av. Arenales – Esq. con Dos de Mayo – San Isidro
- LIMA
Esquina Uruguay y Belen
- LIMA
Esquina de Puno y Carabaya
- LIMA
Av. Nicolás de Piérola N° 745 - Lima

2. SEGURO DE DESHONESTIDAD - 3D

1. ASEGURADO

PODER JUDICIAL y/o Sedes Judiciales y/o filiales y/o sucursales y/o entidades conexas y/o cualquier otra entidad relacionada y/o subsidiaria que forme parte y/o llegue a formar parte del Sector.

2. DESCRIPCION DE LA MATERIA ASEGURADA

Sobre bienes de propiedad del asegurado y/o personal a su servicio y/o de terceros que estén a su cargo, custodia y/o control y/o por los que sea de alguna manera responsable contenidos en locales propios y/o de terceros, a la intemperie dentro de los predios del Asegurado en todo el territorio nacional en forma permanente o temporal, entendiéndose como tales principalmente dinero, valores, existencias en general y activos incluyendo instalaciones fijas susceptibles de robo y/o asalto y/o deshonestidad y/o falsificación.

CONVENIO I	:	DESHONESTIDAD	US\$ 61,000
"A"	:	78	
"B"	:	39	
"C"	:	10,606	incluido el personal de vigilancia a nivel nacional

CONVENIO II:	PERDIDA DE DINERO Y/O VALORES DENTRO DE CUALQUIERA DE LOS LOCALES	
	Diario	60,000
	En exceso una vez al mes US\$ 10,000	

	DINERO EN EFECTIVO PARA LOS OPERATIVOS DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN A CARGO DE LA OCMA (L.A.A.)	5,000
--	--	-------

CONVENIO III:	PERDIDA DE DINERO Y/O VALORES FUERA DE LOS LOCALES	
	Diario	20,000
	En exceso una vez la mes	5,000

	DINERO EN EFECTIVO PARA LOS OPERATIVOS DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN A CARGO DE LA OCMA (L.A.A.)	5,000
--	--	-------

CONVENIO IV:	FALSIFICACION GIROS POSTALES PAPEL MONEDA, CHEQUES, BOLETAS DE DEPOSITO, GUIAS DE ALMACEN, GUIAS DE ENTREGA, Y DEMAS DOCUMENTOS DE ENTRADA.	300,000
CONVENIO V:	FALSIFICACION DE DOCUMENTOS BANCARIOS, CHEQUES, BOLETAS DE DEPOSITO, GUIAS DE ALMACEN, GUIAS DE ENTREGA, Y DEMAS DOCUMENTOS DE SALIDA.	300,000
CONVENIO VI:	ROBO Y/O ASALTO DE ACTIVOS FIJOS Y EXISTENCIAS PROPIAS Y/O DE TERCEROS Y/O EN CONSIGNACION EN LOCALES PROPIOS Y/O DE TERCEROS INCLUYENDO ACTIVOS A LA INTEMPERIE DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO Y EQUIPO MOVIL.	US\$ 500,000

3. COBERTURAS ADICIONALES

- HURTO DE ACTIVO FIJO Y EXISTENCIAS (L.A.A.)	US\$ 10,000
- ROBO Y/O ASALTO DE BIENES DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DENTRO DEL LOCAL (L.A.A.)	US\$ 7,000

4. CLAUSULAS ADICIONALES

- Adelanto del 50% del siniestro
- Nombramiento de ajustadores
- Rehabilitación automática para el Convenio VI.
- Errores u omisiones
- Condiciones de seguridad para dinero en tránsito (según texto adjunto)
- Reemplazo o reposición.

5. CONDICIONES ESPECIALES

5.1 Bajo todos los Convenios están incluidos policías particulares, trabajadores contratados y/o practicantes y/o eventuales, y/o miembros del Ejército y la Policía y/o trabajadores en base a honorarios profesionales y/o comisionistas y/o transportistas y/o vendedores libres, personal de terceros al servicio del asegurado y en general cualquier trabajador que desarrolle actividades para el asegurado.

5.2 En caso de huelgas, paros bancarios, domingos y feriados se duplicará el límite asegurado por el tiempo de la huelga o paro.

-
- 5.3 Se amplía la cobertura de los convenios IV y V a la falsificación de cheques, boletas de depósito, cheques de gerencia, guías de entrega y/o de almacén .
- 5.4 Para los casos de traslado de dinero para pago de planillas entiende todo el proceso que dure el pago incluyendo conteo, ensobrado y pago final.
- 5.5 Para los caso de traslado de dinero y/o valores, si la línea aérea y/u cualquier otro medio de transporte se ve forzado a desviarse o hacer paradas técnicas por problemas meteorológicos, fallas técnicas o cualquier otro motivo de fuerza, la materia del seguro se encuentra en cobertura todo el tiempo de dicha demora hasta el lugar de destino incluyendo el conteo, ensobrado y pago final hasta US\$ 5,000
- 5.6 Bajo el convenio III se cubren los tránsitos de dinero y/o valores del Poder Judicial realizados por funcionarios a sus domicilios y/o viceversa hasta US\$ 1,000
- 5.7 La cobertura bajo el convenio III se extiende a cubrir cualquier traslado dentro del territorio nacional entre locales y/o lugares donde el cliente realice operaciones propias del giro. Asimismo, bajo esta cobertura se cubren los trasladados que el asegurado y/o personal autorizado por el asegurado realice en vehículos contratados en la vía pública hasta US\$ 10,000.
- 5.8 La convenios II y III cubren toda pérdida, destrucción o desaparición de dinero y/o valores, sin que la cobertura sea limitada a solo robo con fractura y/o asalto.
- 5.9 Se excluye limitación de que el dinero esté guardado en Caja Fuerte para el Convenio II, mientras este se encuentre en el conteo o manipuleo necesario.
- 5.10 No se incluirá ninguna cláusula de Garantía, descripción de seguridad, normas mínimas de control u otras limitaciones en la póliza sin previo acuerdo escrito con el Asegurado.
- 5.11 Se deja constancia que la base de valorización de las existencias en caso de siniestro será según su valor de reposición.

-
- 5.12 No se rechazaran siniestros por declaración extemporánea siempre y cuando no constituya una agravación del riesgo para la aseguradora.
- 5.13 Se cubre el dinero y/o valores en poder de empleados autorizados cuando por motivos de trabajo estos deban efectuar viajes a provincias y se vean obligados a guardar el dinero y/o valores en las habitaciones del hotel y/o locales similares donde se hospeden, hasta US\$ 5,000
- 5.14 Las normas mínimas de control se incluyen como recomendaciones.
- 5.15 Bajo los Convenios II y III se incluye el costo de reposición de cheques y/o letras y/u otros documentos bancarios.
- 5.16 Bajo el Convenio III se cubren los tránsitos realizados por funcionarios y/o personal autorizado y/o vendedores/cobradores a sus domicilios y/o viceversa cuando el caso lo amerite, hasta US\$ 2,500.
- 5.17 Se cubren los siniestros cuyo origen u ocurrencia se remonten a la vigencia o contrato anterior, pero cuyo reclamo o conocimiento se presente en la vigencia actual.

6. DEDUCIBLE

15 % del monto indemnización, mínimo \$ 500.

CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA DINERO EN TRANSITO

El asegurado se obliga al cumplimiento de los siguientes procedimientos de traslado de dinero y/o valores dentro del radio urbano de la ciudad donde están ubicadas las oficinas del Asegurado.

Las condiciones detalladas a continuación rigen también para cobradores y/o vendedores.

LIMITES EXPRESADOS EN DOLARES USA (US\$)

Dinero y/o Valores Traslados por un Monto en cada Remesa	Condiciones
1 Hasta 3,000	Un (1) persona
2 De 3,001 a 10,000	Dos (2) personas
3 De 10,001 a 30,000	Tres (3) personas : Una de ellas portando arma de fuego.
4 De 30,001 a más	Vehículos blindados (cuyas características sean de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. 011/84 Ministerio del Interior). Donde no sea factible utilizar vehículos blindados se podrá utilizar otro tipo de vehículo que hayan sido acondicionados para el transporte de valores, debiendo acompañar la remesa dos miembros de las Fuerzas Policiales armados con metralleta.

3.SEGURO TRANSPORTE**1. MATERIA DEL SEGURO**

PODER JUDICIAL y/o Sedes Judiciales y/o filiales y/o sucursales y/o entidades conexas y/o cualquier otra entidad relacionada y/o subsidiaria que forme parte y/o llegue a formar parte del Sector.

2. SUMA ASEGURADA

US\$ 100,000

3. COBERTURAS BASICAS

En todo el territorio nacional

- Cláusula "A" 252 del Instituto (en lo aplicable al transporte terrestre)
- Carga y descarga
- Izaje en los predios
- HCC, DMVT
- Precio de venta según factura comercial incluyendo el flete e IGV.
- Valor nuevo de reposición para maquinaria y equipos.
- El transporte puede ser terrestre aéreo, marítimo, lacustre y fluvial.
- Choque o colisión con puentes o túneles.
- Según declaraciones dentro del mes de ejecutado el mismo.

4. DEDUCIBLE

US\$ 200.00

4. SEGURO DE VEHICULOS

1. MATERIA DEL SEGURO

Vehículos de propiedad de empresas, funcionarios y/o empleados, en todo el territorio nacional, con extensión de las coberturas cuando eventualmente circulen dentro de países fronterizos. Según relación adjunta.

2. COBERTURAS BASICAS

- A. Daño Propio - Accidente y/o choque, vuelco, incendio, explosión, robo parcial y total, rotura de lunas.
- B. Riesgos de la Naturaleza (Terremoto, Inundación y Huaycos).
- C. Terrorismo, Huelga y Conmoción Civil, Daño Malicioso y Vandalismo, motín o tumulto popular, así como por actuaciones de las Fuerzas Armadas y/o de Seguridad en tiempos de paz.
- D. Responsabilidad Civil frente a terceros hasta por US\$ 100,000 por vehículo y US\$ 250,000 en exceso para todos los vehículos.
- E. Responsabilidad Civil frente a ocupantes hasta por US\$ 100,000 por vehículo.
- F. Accidentes Personales para Ocupantes (de acuerdo a la especificación de cada vehículo), incluyendo al conductor.
 - Muerte e Invalidez Permanente : US\$ 20,000 c/u
 - Gastos de Curación : 4,000 c/u
 - Sepelio : 1,500 c/u
- G. Accesorios especiales - musicales y de transmisión – hasta su valor de reposición para los de fábrica y hasta US\$ 2,000 a primer riesgo para otros. No será necesario entregar la carátula desmontable del equipo siniestrado.
Se incluye accesorios de seguridad, neblineros, mataperros y otros.
- H. Ausencia de Control incluyendo Responsabilidad Civil de Ausencia de Control hasta US\$ 100,000.
- I. Servicio de vehículo de reemplazo de similares características, hasta por 30 días, para vehículos de la alta dirección, sin garantías o depósitos.
- J. Servicio de Ambulancia, grúa, auxilio mecánico, sin pagos adicionales; en caso de siniestro.

3. **DEDUCIBLES + I.G.V.**

	Automóviles, camionetas y vehículos menores	Camiones y/o vehículos pesados
Todo y cada reclamo		
- Automóviles, camionetas y veh. Menores	10% del Sntro., mínimo US\$ 150.00 más IGV	10% del Sntro, mínimo US\$ 300.00 más IGV
- Rotura de Lunas Nacionales	Sin Deducible	Sin Deducible
Vehículo de alquiler		
- Automóviles	3 días	NO APLICABLE
- Camionetas 4x4	3 días (se le proporcionará un automóvil)	
Ausencia de Control	10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150 más IGV	20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 300 más IGV
Pérdida Total	<ul style="list-style-type: none"> - Sin deducible - Ni Coaseguros para Camioneta 4x4 	

4. **EXTENSIONES DE COBERTURA**

- A. Libre elección de talleres (NO LIMITADO A TALLERES AFILIADOS)
- B. Uso de vías o rutas no autorizadas al tránsito, sin restricciones.
- C. Cobertura automática de nuevas unidades por 45 días, sin estar sujeta a la inspección del vehículo.
- D. Restitución automática de la suma asegurada sin costo.
- E. Alcoholemia hasta 1.00 gramos por litro de sangre.

5. **CONDICIONES ESPECIALES**

- 5.1 En caso de pérdida total, para vehículos hasta un año de antigüedad, la indemnización se efectuará a valor nuevo y para los otros vehículos hasta la suma asegurada al inicio de la vigencia de la póliza (sin considerar depreciación). El plazo máximo para la indemnización será de 30 días.
- 5.2 El asegurado estará exonerado de presentar la denuncia policial, en los casos donde no intervengan terceros (robos parciales, rotura de lunas, choques estacionados, etc.) y/o en presencia del procurador de la aseguradora.

-
- 5.3 En siniestros de pérdida total y daños personales, así como cuando esté definida la responsabilidad del tercero y completamente identificado, no se aplica el deducible.
- 5.4 En siniestros de rotura de lunas, no se aplicará deducible cuando se repongan lunas nacionales. Para reposición de lunas importadas se aplicará el deducible normal.
- 5.5 La cobertura de Responsabilidad Civil se extiende, cuando el vehículo arrastre remolques, semi-remolques o carretas, a los daños producidos con motivo de la circulación de estos remolques.
- 5.6 El Aire acondicionado, las bolsas de aire (air-bag), así como cualquier otro equipamiento que posean los vehículos, se encuentran incluidos en el valor del vehículo.
- 5.7 En personas jurídicas
La cobertura de Ausencia de Control incluyendo la Responsabilidad Civil por Ausencia de control ampara inclusive cuando se trate de una persona que carezca de la licencia de conducir y/o cuando sea utilizado indebidamente por personal no autorizado (pueda o no tener licencia de conducir) y sin limitación de grado alcohólico.
Asimismo, se hace extensiva a todos los conductores estén o no en la planilla.
- 5.8 La declaración de siniestro a la Aseguradora no está sujeta a límite de tiempo alguno, siempre y cuando el Asegurado haya cumplido con los trámites policiales de Ley, dentro de los plazos que indica la misma y no exista agravación del riesgo.
- 5.9 Participación de Utilidades
Primas menos gastos operativos (40%) menos siniestros pagados y reservados el resultado entre dos.
- 5.10 No se aplicaría depreciación por desgaste de llantas.
- 5.11 Atención inmediata de los siniestros a la sola presentación en nuestras oficinas y/o de la aseguradora de la comunicación del accidente donde se detallará la descripción de los hechos tal y como se declaró en la dependencia policial respectiva (inmediatamente de ocurrido el siniestro) en cuya circunscripción territorial se produjo el accidente.
- 5.12 La Aseguradora se encargará de recabar la copia certificada de la Denuncia Policial.

-
- 5.13 Cuando los vehículos asegurados sean detenidos en comisaría y/o internados en depósitos por disposición de la autoridad competente, en cualquier lugar de la República, debido a siniestros cubiertos, el asegurador se compromete, a entregar cartas de garantía (según límites de la póliza) con el objeto de coadyuvar a las gestiones pertinentes para obtener la liberación del vehículo en coordinación con los procuradores.
- 5.14 Servicio de grúa, remolque, transporte, auxilio mecánico, a nivel nacional y ambulancia durante las 24 horas del día en caso de siniestro hasta US\$ 300.
- 5.15 Asesoría legal durante las 24 horas del día para diligencias policiales, atropellos, citaciones, manifestaciones, cartas de garantía en caso de incautación o internamiento del vehículo por la autoridad.
- 5.16 Ordenes de reparación y/o compra en un plazo no mayor a 24 horas del siniestro.
- 5.17 Supervisión de atención y reparación de siniestros en talleres.
- 5.18 El asegurador se compromete a emitir las órdenes de compra dentro de las 24 horas de presentado el reclamo y la respectiva documentación completa, con validez hasta 15 días.
- 5.19 En caso de pérdida total por robo y/o choque la compañía indemnizará al asegurado en un plazo no mayor a 30 días del siniestro, habiéndose presentado los documentos pertinentes.
- 5.20 El asegurador indemnizará a valor nuevo los accesorios de fábrica en general del vehículo, siniestrado y/o sustraído, incluyendo las llantas.
- 5.21 En caso de pérdida total, la indemnización se efectuará tomando en cuenta el valor asegurado en la póliza de vehículos sin considerar depreciación alguna y/o el valor comercial, lo que sea mayor.
- 5.22 El asegurado comunicará al asegurador los siniestros en un plazo razonable salvo causas justificadas.
- 5.23 Cobertura provisional y automática para vehículos mientras dura la inspección.
- 5.24 Los gastos que haya efectuado el cliente por siniestros cubiertos, serán reembolsados previa presentación de las facturas y/o presupuestos máximo en 72 horas.
- 5.25 El técnico revisará y aprobará el presupuesto por la reparación del vehículo en 48 horas de comunicado el siniestro a la compañía aseguradora. En su

defecto, se iniciarán los trabajos por parte del taller, dando por aprobado automáticamente el presupuesto.

- 5.26 La Cobertura de Daño Propio de los vehículos menores incluye robo total.
- 5.27 En los siniestros de Pérdida Total el **PODER JUDICIAL** podrá solicitar la modalidad de indemnización por reposición.

RELACION DE VEHÍCULOS

Item	Clase	Marca	Modelo	Año	Motor	Rodaje	S. Aseg. (US\$)
1	Automovil	Daewoo	Espero	1994	C20LE25076032	HO-5808	3.500,00
2	Automovil	Daewoo	Espero	1994	C20LE25074831	HO-5679	3.500,00
3	Automovil	Daewoo	Espero	1994	C20LE25075918	HO-5682	3.500,00
4	Automovil	Daewoo	Espero	1994	C20LE25075859	HO-5701	3.500,00
5	Automovil	Daewoo	Espero	1994	C20LE25073583	HO-5683	3.500,00
6	Automovil	Daewoo	Espero	1994	C20LZ073677	HO-6131	3.500,00
7	Automovil	Daewoo	Espero	1994	C20LE25074374	HO-5809	3.500,00
8	Automovil	Daewoo	Espero	1994	C20LE25074407	HO-5698	3.500,00
9	Automovil	Daewoo	Espero	1994	C20LE25073908	HO-5695	3.500,00
10	Automovil	Daewoo	Espero	1994	C20LE25076262	HO-5806	3.500,00
11	Automovil	Daewoo	Espero	1994	C20LE25076064	HO-5703	3.500,00
12	Automovil	Daewoo	Espero	1994	C20LE25075468	HO-5702	3.500,00
13	Automovil	Daewoo	Espero	1994	C20LE25075468	HO-5680	3.500,00
14	Automovil	Daewoo	Espero	1994	C20LE25076222	HO-5807	3.500,00
15	Automovil	Daewoo	Espero	1994	C20LE25073673	HO-5705	3.500,00
16	Automovil	Daewoo	Espero	1994	C20LE25074949	HO-5810	3.500,00
17	Automovil	Daewoo	Espero	1994	C20LE25076062	HO-5813	3.500,00
18	Automovil	Daewoo	Espero	1994	C20LE25076088	HO-5814	3.500,00
19	Automovil	Daewoo	Espero	1994	C20LE25074500	HO-5812	3.500,00
20	Automovil	Daewoo	Espero	1994	C20LE25076182	HO-5700	3.500,00
21	Automovil	Daewoo	Espero	1994	C20LE25074938	HO-5681	3.500,00
22	Automovil	Daewoo	Espero	1994	C20LE25074337	HO-5706	3.500,00
23	Automovil	Daewoo	Espero	1994	C20LE25075903	HO-5704	3.500,00
24	Automovil	Daewoo	Espero	1994	C20LE25073585	HO-5811	3.500,00
25	Automovil	Daewoo	Racer	1993	G15SF328439	HO-5822	3.000,00
26	Automovil	Daewoo	Racer	1993	G15SF328393	HO-5825	3.000,00
27	Automovil	Daewoo	Racer	1993	G15SF327505	HO-5826	3.000,00
28	Automovil	Daewoo	Racer	1993	G15SF328687	HO-5821	3.000,00
29	Automovil	Daewoo	Racer	1993	G15SF328307	HO-5823	3.000,00
30	Automovil	Daewoo	Racer	1993	G15SF328325	HO-5824	3.000,00
31	Automovil	Daewoo	Racer	1993	G15SF328406	HO-5817	3.000,00
32	Automovil	Daewoo	Racer	1993	G15SF328342	HO-5827	3.000,00
33	Automovil	Daewoo	Racer	1993	G15SF328343	HO-5818	3.000,00

34	Automovil	Ford	Del Rey	1988	M47456	KQ-5661	2.000,00
35	Automovil	Ford	Del Rey	1988	M47449	KQ-3085	2.000,00
36	Automovil	Ford	Del Rey	1988	M47438	KQ-5666	2.000,00
37	Automovil	Ford	Del Rey	1988	M47436	KQ-5656	2.000,00
38	Automovil	Ford	Del Rey	1988	M47460		2.000,00
39	Automovil	Ford	Del Rey	1988	M47442	KQ-5663	2.000,00
40	Camioneta	Toyota	Hi Lux	1996	22R4151745	PGM-763	800,00
41	Camioneta	Toyota	Hi Lux	1996	22R4150895	PGM-768	800,00
42	Camioneta	Toyota	Hi Lux	1996	22R4149849	PGM-775	800,00
43	Camioneta	Toyota	Hi Lux	1996	22R4150905	PGM-773	800,00
44	Camioneta	Toyota	Hi Lux	1996	22R4152401	PGM-771	800,00
45	Camioneta	Toyota	Hi Lux	1996	22R4149344	PGM-776	800,00
46	Camioneta	Toyota	Hi Lux	1996	22R4151183	PGM-765	800,00
47	Camioneta	Toyota	Hi Lux	1996	22R4152775	PGM-772	800,00
48	Camioneta	Toyota	Hi Lux	1996	22R4151879	PGM-770	800,00
49	Camioneta	Toyota	Hi Lux	1996	22R4149679	PGM-769	800,00
50	Camioneta	Toyota	Hi Lux	1996	22R4152187	PGM-766	800,00
51	Camioneta	Toyota	Hi Lux	1996	22R4149933	PGM-767	800,00
52	Camioneta	Toyota	Hi Lux	1996	22R4154150	PGM-764	800,00
53	Automovil	Toyota	Corona	1975	16R0126139	FI-4567	1.000,00
54	Automovil	Toyota	Corona	1988	2S1204809	JQ-8407	1.800,00
55	Automovil	Toyota	Corona	1987	2S0572889	JQ-5248	1.800,00
56	Automovil	Toyota	Corona	1975	16R0128759	AG-8745	1.000,00
57	Automovil	Toyota	Corona	1986	2S0571019	JQ-4032	1.800,00
58	Camioneta	Land Rover	Seg.Tarjeta	1974	0146VL22454182 82	RG-3306	1.000,00
59	Automovil	Toyota	Corolla	1990	2E2176631	KQ-5312	4.300,00
60	Automovil	Toyota	Tercel	1994	2E2731273	GO-4631	4.600,00
61	Camioneta	Nissan	Pick Up	1989	Z20580822	OQ-5703	4.100,00
62	Camioneta	Nissan	Pick Up	1989	Z20581023	OQ-6760	4.100,00
63	Camioneta	Nissan	Sunny	1987	E150788PM	TG-1708	2.100,00
64	Automovil	Toyota	Corona	1991	2E2110753	KQ-5495	4.500,00
65	Automovil	Volswagen	Escarabajo	1970	DO644654	DI-5585	1.000,00
66	Automovil	Mercedes	Seg.Tarjeta	1997	11294130077278	AQJ-378	18.000,00
67	Camioneta	Ford	Taurus	1987	1FABP57U1HA28 556	SGO-917	2.500,00
68	Automovil	Nissan	Stanza	1986	CA18446516B	AOG-097	2.000,00

69	Automovil	Ford	Escort	1989	1FAPP9092KT10 6924	AQM-026	3.300,00
70	Automovil	Mitsubishi	Colt	1988	G15BHU8133	IQ-6150	3.000,00
71	Camioneta	Toyota	Town Ace	1986	4Y0074482	QI-5504	3.200,00
72	Camioneta	Toyota	Hi Lux	1997	22R4234423	PGV-117	8.370,00
73	Camioneta	Toyota	Hi Lux	1997	22R4234820	PGV-118	8.370,00
74	Camioneta	Toyota	Hi Lux	1994	6937264	OO-8967	5.760,00
75	Camioneta	Nissan	Bluebird	1988	LD20439589	TI-1407	3.500,00
76	Automovil	Peugeot	306	1995	10FS5W1742372	KO-8520	5.850,00
77	Camioneta	Volswagen	Seg.Tarjeta	1983	DH007508	RIK-211	1.350,00
78	Automovil	Hyundai	Excel	1988	G4AJH710794	AQR-452	1.500,00
79	Automovil	Honda	Acura	1991	B18A12301645	CO-9602	4.860,00
80	Automovil	Honda	Prelude	1988	B20A5151987	AGQ-761	4.050,00
81	Camioneta	Jeep	Grand Cherokee	1997	1J4G2785XVY53 4967	RIN-273	15.300,00
82	Camioneta	Jeep	Grand Cherokee	1997	1J4G27857VY534 960	RIN-274	15.300,00
83	Camioneta	Mazda	B2600	1998	GG210609	PGX-736	8.850,00
84	Camioneta	Mazda	B2600	1997	GG210635	PGX-737	8.850,00
85	Automovil	Toyota	Tercel	1998	2E3115997	AOI-178	5.400,00
86	Automovil	Toyota	Corolla	1998	4AM207787	AOJ-655	7.200,00
87	Automovil	Toyota	Corolla	1998	4AM204176	AOJ-656	7.200,00
88	Automovil	Toyota	Daewoo	1997	G15SF445097B	AIO-851	3.000,00
89	Automovil	Mazda	626	1986	FE968533	AOM-050	2.100,00
90	Automovil	Ford	Escort	1986	1FABP3199GW1 8553	AOZ-829	3.000,00
91	Automovil	Mercury	Topaz	1987	1NEBM37X4HG4 426	AOZ-827	3.000,00
92	Automovil	Ford	Escort	1988	1FAPP2590JW20 959	AOZ-688	3.000,00
93	Automovil	Mercury	Topaz	1986	14L9855G	AOT-667	2.700,00
94	Automovil	Mercury	Topaz	1988	1MEBM36X3HK6 2967	BGI-741	3.000,00
95	Automovil	Chevrolet	Cavalier	1986	T1002DSF1GJ13 7416	BGI-733	2.000,00
96	Automovil	Ford	Tempo	1988	1FAPP31X7JK12 1028	AOZ-828	2.000,00
97	Automovil	Toyota	Corolla	1991	5A3362837	AGK-105	3.690,00
98	Automovil	Nissan	Primera	1998	SR20026510B	AOW-025	9.650,00
99	Automovil	Nissan	Primera	1998	SR20024460B	AOW-015	9.650,00
100	Automovil	Nissan	Primera	1998	SR20024423B	AOW-013	9.650,00
101	Automovil	Nissan	Primera	1998	SR20043842B	AOW-016	9.650,00
102	Automovil	Nissan	Primera	1998	SR20031302B	AOW-022	9.650,00

103	Automovil	Nissan	Primera	1998	SR20006938B	AOW-028	9.650,00
104	Automovil	Nissan	Primera	1998	SR2003119B	AOW-021	9.650,00
105	Automovil	Nissan	Primera	1998	SR20025489B	AOW-027	9.650,00
106	Automovil	Nissan	Primera	1998	SR20025611B	AOW-033	9.650,00
107	Automovil	Nissan	Primera	1998	SR20031623B	AOW-020	9.650,00
108	Automovil	Nissan	Primera	1998	SR20030034B	AOW-017	9.650,00
109	Automovil	Nissan	Primera	1998	SR20031182B	AOW-018	9.650,00
110	Automovil	Nissan	Primera	1998	SR20031778B	AOW-030	9.650,00
111	Automovil	Nissan	Primera	1998	SR20030174B	AOW-023	9.650,00
112	Automovil	Nissan	Primera	1998	SR20026509B	AOW-032	9.650,00
113	Automovil	Nissan	Primera	1998	SR200473337B	AOW-026	9.650,00
114	Automovil	Nissan	Primera	1998	SR20031445B	AOW-031	9.650,00
115	Automovil	Nissan	Primera	1998	SR20025915B	AOW-029	9.650,00
116	Automovil	Nissan	Primera	1998	SR20026358B	AOW-024	9.650,00
117	Automovil	Ford	Escort	1998	1FABP181HW261 529	BGA-551	3.000,00
118	Automovil	Nissan	Primera	1998	SR20991749A	AOX-456	9.650,00
119	Automovil	Daewoo	Racer	1996	G15SF440479B	BC-6864	3.000,00
120	Camioneta	Nissan	Fiera	1999	KA24766935M	PIB-446	8.400,00
121	Camioneta	Nissan	Fiera	1999	KA24763745M	PIB-459	8.400,00
122	Camioneta	Nissan	Fiera	1999	4A24776676M	PIB-460	8.400,00
123	Camioneta	Nissan	Fiera	1999	KA2476747M	PIB-461	8.400,00
124	Camioneta	Nissan	Fiera	1999	KA24766127M	PIB-462	8.400,00
125	Camioneta	Nissan	Fiera	1999	KA24766135M	PIB-463	8.400,00
126	Automovil	Volvo	740	1990	B230F128937720 77	HO-6186	5.220,00
127	Camioneta	Toyota	Hi Ace	1999	2L4733710	RIS-270	12.200,00
128	Camioneta	Toyota	Hi Ace	1999	2L4751177	RIS-268	12.200,00
129	Camioneta	Nissan	Pick Up	1999	KA24775061M	PIB-974	8.400,00
130	Camioneta	Nissan	Fiera	1999	KA24774278M	PIC-460	8.400,00
131	Automovil	Daewoo	Cielo	1997	G15MF644416B	AQK-689	8.400,00
132	Automovil	Chevrolet	Celebrity	1983	1W19ZDU305350	BIP-630	2.000,00
133	Automovil	Toyota	Tercel	1992	3E0966824	BGI-734	3.200,00
134	Automovil	Chevrolet	Lumina	1994	1GNDU06DORT1 280	RIR-383	4.050,00
135	Camioneta	Nissan	Fiera	2000	KA24882483M	PID-568	2.000,00
136	Camioneta	Nissan	Fiera	2000	KA24874456M	PID-566	2.000,00
137	Camioneta	Nissan	Fiera	2000	KA24874460M	PID-567	2.000,00

138	Automovil	Ford	Aspire	1995	B3067873	BGO-909	4.500,00
139	Camioneta	Toyota	Hi Lux	1987	4Y0148079	OQ-1428	3.100,00
140	Camioneta	Toyota	Corolla	1988	3E0273233	SK-7023	2.500,00
141	Automovil	Toyota	Carina	1987	3A6848793	BK-4401	2.000,00
142	Automovil	Ford	Del Rey	1988	M47431		2.800,00
143	Automovil	Hyundai	Sonata	1994	G4CPK471271	AQX-302	4.860,00
144	Automovil	Daewoo	Racer	1995	G15SF408664	BD-8615	2.400,00
145	Camioneta	Toyota	Hi Lux	1985	3Y0211620	OI-8224	3.500,00
146	Camioneta	Land Rover	Seg.Tarjeta	1990	90161367B	RG-1397	6.120,00
147	Camioneta	Chevrolet	Chevy	1990	P0JK30VN7701	OQ-8789	3.100,00
148	Camioneta	Toyota	Stout	1980	AY0092628		2.500,00
149	Camioneta	Toyota	Hi Ace	1989	2L1536050	RGZ-821	4.140,00
150	Automovil	Toyota	Seg.Tarjeta	1995	2C2892651	SGZ-949	3.700,00
151	Camioneta	Toyota	Hi Ace	1994	2L2446CC	RGN-123	6.750,00
152	Camioneta	Volvo	240	1984	49984711231	SH-6205	2.000,00
153	Camioneta	Ford	Explorer	1985	1FTEX150FKA18 33	RH-8295	3.500,00
154	Camioneta	Datsun	Pick Up	1973	PJ05833	PQ-2404	1.500,00
155	Automovil	Volswagen	Seg.Tarjeta	1970	DO644852	DI-5578	800,00
156	Automovil	Volswagen	Seg.Tarjeta	1973	B5796981	DI-5582	800,00
157	Automovil	Volswagen	Jetta	1985	HT012291	BOE-882	3.000,00
158	Automovil	Volswagen	Golf	1988	RV507439	BGU-065	2.500,00
159	Camioneta	Dodge	RAM	1990	FD35027878	RIV-855	3.800,00
160	Camioneta	Asia	Seg.Tarjeta	1987	XA035282	RIT-243	2.500,00
161	Camioneta	Toyota	Caldina	1993	2C2582932	SGK-022	3.690,00
162	Automovil	Volvo	850	1996	B5254S627707	BGL-894	10.080,00
163	Automovil	Nissan	Bluebird	1992	GA16514409B	IQ-3879	3.600,00
164	Automovil	Toyota	Crown	1985	5M3666443	JQ-6857	3.200,00
165	Camioneta	Toyota	Corolla	1991	2E2152248	TG-4432	5.130,00
166	Automovil	Mercedes	600	1997	12098212007391	AQH-377	12.132,00
167	Camioneta	Nissan	Fiera	1995	Z24S2389	PGM-987	6.480,00
168	Camioneta	Jeep	Cherokee	1992	NTXJJE3951102	RO-2599	5.400,00
169	Automovil	Toyota	Corona	1987	2S1148155	JQ-6249	1.700,00
170	Automovil	Ford	KA	1998	J4HW591554	AOU-718	3.400,00
171	Automovil	Mercedes	320	1996	10499502033630	AGR-708	17.850,00
172	Camioneta	Chevrolet	Suburban	1997	3GNK226JIVG18 3214	RIL-049	17.190,00

173	Automovil	Toyota	Sprinter	1994	4AK810307	BGQ-265	3.600,00
174	Automovil	Nissan	Sentra	1994	GA15466024B	EO-7156	4.230,00
175	Automovil	Toyota	Tercel	1992	2E2534975	CO-5283	3.200,00
176	Camioneta	Datsun	Fiera	1995	NA20012168W	PGD-167	6.480,00
177	Automovil	Hyundai	Excel	1993	G4DJM165670	AGW-504	3.000,00
178	Automovil	KIA	Spehia	1996	B5626063	AGI-103	3.400,00
179	Automovil	Toyota	Cresta	1990	2L2446	BK-6061	3.500,00
180	Camioneta	Nissan	Sunny	1998	CD17290987B	TQ-2592	2.400,00
181	Camioneta	Toyota	Corolla	1992	2C2054869	TQ-7324	4.320,00
182	Automovil	Toyota	Sprinter	1995	SAB849747	BK-5374	2.800,00
183	Camioneta	Asia	Seg.Tarjeta	1988	XA040059		2.500,00
184	Automovil	Daewoo	Espero	1994	C20LE25074862	HO-5694	3.700,00
185	Camioneta	Nissan	Avenir	1995	GA16693570B	SP-5438	2.800,00
186	Automovil	Mitsubishi	Mirage	1995	4G13SF101	BK-5595	2.800,00
187	Camioneta	Toyota	Corolla	1996	2C154440	SK-5607	4.050,00
188	Camioneta	Toyota	Corolla	1996	2C3260343	SK-8874	4.050,00
189	Camioneta	Nissan	Seg. Tarjeta	1992	CD17624260X	SK-9634	3.400,00
190	Camioneta	Nissan	Frontier	2003	ZD30014459T	PIL-333	21.690,00
191	Camioneta	Nissan	Frontier	2003	ZD30013528T	PIL-264	21.690,00
192	Camioneta	Nissan	Frontier	2003	ZD30014441T	PIL-335	21.690,00
193	Camioneta	Nissan	Frontier	2003	ZD30013359T	PIL-288	21.690,00
194	Camioneta	Nissan	Frontier	2003	ZD30013517T	PIL-263	21.690,00
195	Camioneta	Nissan	Frontier	2003	ZD30013468T	PIL-336	21.690,00
196	Camioneta	Nissan	Frontier	2003	ZD30013421T	PIL-337	21.690,00
197	Automovil	Toyota	Tercel	1996	2E2943820	AIH-756	3.780,00
198	Camioneta	Toyota	Caldina	1992	2C2402789	SGM-289	3.780,00
199	Automovil	Nissan	Sentra	2003	QG18608094R	BQN-554	11.700,00
200	Automovil	Nissan	Sentra	2003	QG18607492R	BQN-561	11.700,00
201	Automovil	Toyota	Corolla	1988	2E2478052	BO-3488	1.700,00
202	Automovil	Volkswagen	Gol	1997	UDD026630	AQD-126	4.050,00
203	Camioneta	Toyota	Hi Lux	1992	3L301937	PS-1996	4.050,00
204	Automovil	Toyota	Corolla	1994	2C2714917	IQ-5741	4.050,00
205	Camioneta	Toyota	Seg.Tarjeta	1994	2C2567103	TO-9271	4.050,00
206	Automovil	Nissan	Seg. Tarjeta	1991	E16323163M	LQ-1648	3.000,00
207	Camioneta	Nissan	Pick Up	1996	TD27487503	PIE-476	3.600,00
208	Camioneta	Nissan	Fiera	1998	TD27057812	PGH-533	6.300,00

209	Automovil	Mitsubishi	Mirage	1995	4G91DQ7245	BK-5523	2.800,00
210	Automovil	Nissan	Sentra	1995	G416764056R	CD-2903	4.860,00
211	Automovil	Mercedes	200	1985	10292212002909	JQ-8237	4.860,00
212	Automovil	Honda	Civic	1990	D1581454445	BZ-4736	2.100,00
213	Camioneta	Nissan	Fronteir	2003	ZD300259OT	PIN-408	22.230,00
214	Automovil	Volkswagen	Seg.Tarjeta	1973		CI-6504	1.500,00
215	Automovil	BMW	Seg.Tarjeta	1982		DQ-9236	1.500,00
216	Automovil	Toyota	Seg.Tarjeta	1984		AA-1933	1.500,00
217	Motocicleta	Honda	Seg.Tarjeta	1998	156FII98J07968	MG-14324	1.700,00
218	Motocicleta	Honda	Seg.Tarjeta	1998	156FII98J08002	MG-14325	1.700,00
219	Motocicleta	Honda	Seg.Tarjeta	1999	MC24E2032246	MG-14731	3.330,00
220	Motocicleta	Honda	Seg.Tarjeta	1998	156FII98J07939	MG-16077	1.700,00
221	Motocicleta	Honda	XL-125	1992	CG125BRE6175245	MY-64845	1.200,00
222	Motocicleta	Suzuki	Seg.Tarjeta	1988	A401	MK-3701	900,00
223	Motocicleta	Honda	Seg.Tarjeta	1985	C70R7188071	MY-63881	500,00
224	Motocicleta	Honda	Seg.Tarjeta	1990	FD03E5013718	MY-63882	800,00
225	Camion	Mitsubishi	Seg.Tarjeta	1990	4D333820739	XH-3510	4.500,00
226	Camión	Nissan	Seg.Tarjeta	1992	Z16030517	PGB-036	5.400,00
227	Bus	Mercedes	Seg.Tarjeta	1988	34494610929561	UI-8157	11.700,00
228	Camioneta	Nissan	AD Wagon	1997	CD20662868X	SH-9651	4.590,00
229	Motocicleta	Kawasaki	Seg.Tarjeta	1988	L250AE023269		500,00
230	Camioneta	Toyota	Land Cruise	1996	1KZ0348726	RIZ-690	10.620,00
231	Camioneta	Toyota	Hi Ace	1999	2L4724036	RIS-269	9.720,00
232	Automovil	Daewoo	Racer 1.5	1995	G15SF408754	LO-4229	2.300,00
233	Camioneta	Nissan	Seg.Tarjeta	1995	GA15539173D	SGS-803	4.500,00
234	Camioneta	Mitsubishi	L200 2.5 4x4	2004	4D56BS2398	PIQ-445	21.840,30
235	Camioneta	Mitsubishi	L200 2.5 4x4	2004	4D56BS2387	PIQ-456	21.840,30
236	Camioneta	Mitsubishi	L200 2.5 4x4	2004	4D56BS2399	PIQ-447	21.840,30
237	Camioneta	Mitsubishi	L200 2.5 4x4	2004	4D56BS2394	PIQ-436	21.840,30
238	Camioneta	Mitsubishi	L200 2.5 4x4	2004	4D56BS2396	PIQ-437	21.840,30
239	Camioneta	Mitsubishi	L200 2.5 4x4	2004	4D56BS8346	PIQ-438	21.840,30
240	Camioneta	Mitsubishi	L200 2.5 4x4	2004	4D56BS8347	PIQ-435	21.840,30
241	Camioneta	Mitsubishi	L200 2.5 4x4	2004	4D56BS8348	PIQ-403	21.840,30
242	Camioneta	Mitsubishi	L200 2.5 4x4	2004	4D56BS7171	PIQ-425	21.840,30

243	Camioneta	Mitsubishi	L200 2.5 4x4	2004	4D56BS8352	PIQ-461	21.840,30
244	Camioneta	Mitsubishi	L200 2.5 4x4	2004	4D56BS8354	PIQ-411	21.840,30
245	Camioneta	Mitsubishi	L200 2.5 4x4	2004	4D56BS8363	PIQ-482	21.840,30
246	Camioneta	Mitsubishi	L200 2.5 4x4	2004	4D56BS8351	PIQ-454	21.840,30
247	Camioneta	Mitsubishi	L200 2.5 4x4	2004	4D56BT3925	PIQ-483	21.840,30
248	Camioneta	Mitsubishi	L200 2.5 4x4	2004	4D56BT3921	PIQ-434	21.840,30
249	Camioneta	Mitsubishi	L200 2.5 4x4	2004	4D56BT3924	PIQ-452	21.840,30
250	Camioneta	Mitsubishi	L200 2.5 4x4	2004	4D56BT3926	PIQ-415	21.840,30
251	Camioneta	Mitsubishi	L200 2.5 4x4	2004	4D56BT3927	PIQ-416	21.840,30
252	Camioneta	Mitsubishi	L200 2.5 4x4	2004	4D56BT3933	PIQ-402	21.840,30
253	Camioneta	Mitsubishi	L200 2.5 4x4	2004	4D56BU0442	PIQ-414	21.840,30
254	Camioneta	Mitsubishi	L200 2.5 4x4	2004	4D56BU0445	PIQ-481	21.840,30
255	Camioneta	Mitsubishi	L200 2.5 4x4	2004	4D56BU0446	PIQ-450	21.840,30
256	Camioneta	Mitsubishi	L200 2.5 4x4	2004	4D56BU0447	PIQ-413	21.840,30
257	Camioneta	Mitsubishi	L200 2.5 4x4	2004	4D56BU0453	PIQ-451	21.840,30
258	Camioneta	Mitsubishi	L200 2.5 4x4	2004	4D56BU1354	PIQ-453	21.840,30
259	Camioneta	Mitsubishi	L200 2.5 4x4	2004	4D56BT3932	PIQ-421	21.840,30
260	Camioneta	Mitsubishi	L200 2.5 4x4	2004	4D56BT3931	PIQ-424	21.840,30
261	Camioneta	Mitsubishi	L200 2.5 4x4	2004	4D56BU0443	PIQ-423	21.840,30
262	Camioneta	Mitsubishi	L200 2.5 4x4	2004	4D56BU0449	PIQ-422	21.840,30
263	Camioneta	Mitsubishi	L200 2.5 4x4	2004	4D56BU0450	PIQ-480	21.840,30
264	Camioneta	Mitsubishi	L200 2.5 4x4	2004	4D56BU0444	PIQ-446	21.840,30
265	Camioneta	Mitsubishi	L200 2.5 4x4	2004	4D56BU0451	PIQ-464	21.840,30
266	Camioneta	Mitsubishi	L200 2.5 4x4	2004	4D56BU1352	PIQ-448	21.840,30
267	Camioneta	Mitsubishi	L200 2.5 4x4	2004	4D56B2390	PIQ-462	21.840,30
268	Camioneta	Nissan	Seg.Tarjeta	1994	GAB50310030	SGN-381	3.420,00
269	Camioneta	Toyota	Corolla	2000	3C3850941	SOM-714	5.670,00
270	Camioneta	Toyota	Corolla	1998		PZ-029661	5.670,00
271	Camioneta	Toyota	Land Cruise	1997	3RZ1257678	RIK-830	9.450,00
272	Automovil	Daewoo	Racer	1996	615SF4401358	AIG-888	4.300,00
273	Automovil	Toyota	Corona	1985	3T6468113	AM-3651	2.700,00
274	Automovil	Volkswagen	Escarabajo	1974	BJ064270	AP-5906	1.000,00
275	Automovil	Daewoo	Lanos	1996	A15SMS089938B	AQW-891	4.500,00
276	Automovil	Nissan	Sunny	1994	GA15236442B	AQY-575	4.000,00
277	Automovil	Daewoo	Lemans	1995	615SF417775	BB-7015	4.200,00
278	Automovil	Toyota	Tercel	1996	3E0883059	BGD-334	4.200,00

279	Automovil	Daewoo	Cielo	1994	GL5MF-G5362	BGO-497	4.000,00
280	Automovil	Ford	Crown Victoria	1993	2FACP74WPX168929	EO-9591	6.000,00
281	Automovil	Hyundai	Excel	1992	G4DJN517794	IQ-7996	2.800,00
282	Automovil	Volvo	460	1995	B18000013294	JO-8973	6.500,00
283	Motocicleta	Honda	CGL-125	2003	WH156FMI-203F00358	MG-56482	1.550,00
284	Motocicleta	Honda	Heros	2000	03108M17119	NM-12060	1.800,00
285	Automovil	Nissan	Datsun	1994	TD27-341219	OC-1521	2.500,00
286	Camioneta	Toyota	DINA	1994	B1399877	QH-2924	6.000,00
287	Camioneta	Renault	Trafic	1997	24313	QQ-4986	7.000,00
288	Automovil	Ford	Del Rey	1988	M-47429	KQ-5657	2.000,00
289	Camioneta	Nissan	Fiera	1993	TD27-277964	CS-0007	4.050,00
290	Motocicleta	Honda	Heros	2000	02D18M-02299	S/P	1.800,00
291	Motocicleta	Honda	L-250	1988	L250SE-1018319	S/P	1.250,00
292	Automovil	Daewoo	Prince	1998	C20LL060573	S/P	2.800,00
293	Camioneta	Renault	Trafic	1990	4689802	S/P	3.500,00
294	Camioneta	Toyota	AD VE	1993	VFY10030879	SIA-155	2.800,00
295	Camioneta	Nissan	Avenir LX-G	1995	GA16696738B	SID-427	2.800,00
296	Camioneta	Toyota	Corolla DX	1998	4E2771096	SOI-806	4.700,00
297	Camioneta	Nissan	California	1996	GA15657232D	SQL-229	3.200,00
298	Camioneta	Toyota	Caldina	1998	3C3718479	SQO-874	3.500,00
299	Automovil	Toyota	Sprinter	1997	2C2505155	SQU-101	3.350,00
300	Camioneta	Mitsubishi	Pajero	2000	V68W0100123	RQS-440	15.000,00
301	Automovil	Volkswagen	Polo	2004	BAH171264	BOF-709	11.800,00
302	Automovil	Volkswagen	Gol	2004	UDH344364	BOG-040	10.500,00
303	Automovil	Mitsubishi	Lancer	2004	AG18DR4657	BOD-029	25.700,00
304	Camioneta	Hyundai	Starex	2005	D4BB4974387	S/P	21.400,00
305	Camioneta	Hyundai	Starex	2005	D4BBY954938	S/P	21.400,00
306	Camioneta	Hyundai	Starex	2004	D4BH1-1067840	S/P	19.250,00
307	Camioneta	Nissan	Rural	1999	ZD30069067E	RQT-523	12.600,00
308	Automovil	Toyota	Corolla	1998	GAH022469	BQU-983	6.000,00
309	Camioneta	Hyundai	Huno	2005	D4BH4059652	RQR-203	21.400,00
310	Camioneta	Hyundai	Huno	2005	D4BB5140452	RQU-649	21.400,00
311	Camioneta	Hyundai	Huno	2004	D4BH4049726	RQR-187	20.880,00
312	Camioneta	Hyundai	Starex	2001	D4BHY058701	RQW-077	16.700,00
313	Camioneta	Hyundai	H1-SV	2005	D4BB5141756	RQU-646	23.200,00

314	Camioneta	Hyundai	H1-SV	2005	D4BB5140457	RQU-648	23.200,00
315	Camioneta	Hyundai	H1-SV	2004	D4BB5140456	RQU-650	20.880,00
316	Camioneta	Hyundai	H1-SV	2004	D4BH4059655	RQR-196	20.880,00
317	Camioneta	Hyundai	H1-SV	2005	D4BH4049717	RQR-193	23.200,00
318	Camioneta	Hyundai	H1-SV	2004	D4BH4059726	RQR-298	20.880,00
319	Automovil	Fiat	Siena	2005	647006	BOR-983	10.500,00
320	Camioneta	Hyundai	Starex	2001	D4BH1327395	RQV-970	16.700,00
321	Motocicleta	Dakar	Dkiso	2004	JD162FMJ741090 133	S/P	5.000,00
322	Camioneta	Hyundai	H1-SV	2004	D4BHO59721	RQR-202	20.880,00
323	Camioneta	Hyundai	H1-SV	2004	D4BH4057172	RQR-204	20.880,00
324	Camioneta	Hyundai	H1-SV	2005	D4BH4030096	RQP-999	23.200,00
325	Camioneta	Hyundai	Starex	2000	D4BBY954938	RQW-076	16.700,00
326	Omnibus	Toyota	Coaster	1995	3B1408975	VG-6477	28.600,00
327	Automovil	Subaru	Impreza	1998	EJ1531AA3223	SOM-832	9.100,00
328	Automovil	Volkswagen	Polo	2004		BOF-710	11.500,00
329	Automovil	Mazda	3	2004	76274263	BOG-149	12.900,00
330	Camioneta	Kia	Sorento	2004	D4CB4740587	RQP-163	24.300,00
							2.621.332,20

5. SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES MAGISTRADOS, ADMINISTRADORES, GERENTES Y SUB GERENTES

1. ASEGURADO

Nº de Asegurados : 1,716

Magistrados, Administradores, Gerentes y Sub Gerentes.

Se cubrirá a todo el personal asegurado, durante las 24 horas del día los 365 días del año.

2. COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS

. Muerte Accidental	US\$ 26,000
. Invalidez Permanente, Total y Parcial	US\$ 26,000
. Gastos de Curación	US\$ 5,000
. Gastos de Sepelio	US\$ 1,500
. Desamparo Súbito Familiar	US\$ 30,000

3. BENEFICIARIOS

Herederos Legales, según declaración de beneficiarios firmada y legalizada y en su defecto la indemnización pasará a la Institución.

4. COBERTURAS ADICIONALES

- . Coberturas de Terrorismo.
- . Cobertura 24 horas.
- . Práctica No Profesional de Deportes.
- . Conductores de motocicletas, motonetas y vehículos similares.
- . Pasajeros de Aviones y/o Helicópteros particulares y/o militares.
- . Pasajeros que usan cualquier medio habitual de Transporte Público de Personas, en vehículos que no recorren itinerarios regulares y fijos.
- . Ampliación del límite de edad hasta 80 años.
- . Uso de armas de fuego.
- . Restitución Automática de la Suma Asegurada.

5. CONDICIONES ESPECIALES

Se entregara carnet de atención para gastos de curación por accidente al personal hasta la categoría de Directores.

En caso de accidente se otorgaran cartas de garantía a las Clínicas para la atención oportuna de los asegurados, tanto para gastos de curación como sepelio.

Los siniestros podrán ser declarados hasta sesenta (60) días de la ocurrencia, teniendo en cuenta las demoras que pudieren presentarse en comunicaciones a nivel nacional.

Las coberturas de Sepelio y Desamparo Súbito Familiar son bajo el sistema de indemnización.

6. SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PERSONAL DE MANTENIMIENTO

1. ASEGURADO

Nº de Asegurados : 52

Personal de Mantenimiento del Poder Judicial, especialistas en Electricidad, Pintura, Gasfitería, Carpintería, Comunicaciones, Cerrajería, Aire Acondicionado, Redes, Mecánica Automotriz (Planchado y Soldadura) y/u otros servicios que requiera la Institución.

Se cubrirá a todo el personal asegurado, durante las 24 horas del día los 365 días del año.

2. COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS

. Muerte Accidental	US\$ 12,000
. Invalidez Permanente, Total y Parcial	US\$ 12,000
. Gastos de Curación	US\$ 5,000
. Gastos de Sepelio	US\$ 1,500

3. BENEFICIARIOS

Herederos Legales, según declaración de beneficiarios firmada y legalizada y en su defecto la indemnización pasaría a la Institución.

4. COBERTURAS ADICIONALES

- . Coberturas de Terrorismo.
- . Cobertura 24 horas.
- . Práctica No Profesional de Deportes.
- . Conductores de motocicletas, motonetas y vehículos similares.
- . Pasajeros de Aviones y/o Helicópteros particulares y/o militares.
- . Pasajeros que usan cualquier medio habitual de Transporte Público de Personas, en vehículos que no recorren itinerarios regulares y fijos.
- . Ampliación del límite de edad hasta 80 años.
- . Restitución automática de la Suma Asegurada.

5. CONDICIONES ESPECIALES

Los siniestros podrán ser declarados hasta sesenta (60) días de la ocurrencia, teniendo en cuenta las demoras que pudieren presentarse en comunicaciones a nivel nacional.

En caso de accidente se otorgaran cartas de garantía a las Clínicas para la atención oportuna de los asegurados, tanto para gastos de curación como sepelio.

Las coberturas de sepelio son bajo el sistema de indemnización.

7. SEGURO DE VIDA LEY – D. LEG. 688**1. ASEGURADOS**

Trabajadores con 4 o más años de Servicios.

2. NUMERO DE TRABAJADORES

6,348

3. PLANILLA MENSUAL

S/. 8,482,889.25

4. PLANILLA ANUAL

S/. 101,794,671.00

5. COBERTURAS

- Muerte Natural 16 Remuneraciones
- Muerte Accidental 32 Remuneraciones
- Invalidez Total y/o Parcial Permanente 32 Remuneraciones

6. COBERTURAS ADICIONALES

- Desgravamen 05 Remuneraciones hasta S/. 7,500.00
- Gastos de Sepelio 03 Remuneraciones hasta S/. 5,000.00
- Desamparo Súbito Familiar 05 Remuneraciones hasta S/. 20,500.00
- Transplante de Órganos 05 Remuneraciones hasta S/. 10,000.00
- Cáncer 05 Remuneraciones hasta S/. 5,000.00
- Derrame Cerebral 02 Remuneraciones hasta S/. 5,000.00
- Quemaduras por Accidente 02 Remuneraciones hasta S/. 5,000.00
- Infarto Miocardio 05 Remuneraciones hasta S/. 5,000.00
- Insuficiencia Renal Crónica 02 Remuneraciones hasta S/. 5,000.00
- Sordera por Accidente 02 Remuneraciones hasta S/. 5,000.00
- Ceguera por Accidente 02 Remuneraciones hasta S/. 5,000.00
- Accidente Cerebro Vascular 05 Remuneraciones hasta S/. 5,000.00
- Repatriación de Restos 05 Remuneraciones hasta S/. 5,000.00

7. CONDICION ESPECIAL

Los gastos de sepelio serán como monto indemnizatorio por el importe establecido, evitando la presentación de facturas de reembolso.

Los siniestros podrán ser declarados hasta sesenta (60) días de la ocurrencia, teniendo en cuenta las demoras que pudieren presentarse en comunicaciones a nivel nacional.

8. SEGURO DE ASISTENCIA MEDICA FAMILIAR

NUMERO DE TRABAJADORES

Titulares : 402

Dependientes : 864

BENEFICIO MÁXIMO POR PERSONA Y ENFERMEDAD**US\$ 15,000.00****BENEFICIO GASTOS HOSPITALARIOS**En Clínica que indique el Postor

- Sin deducible
- Exceso cubierto al 90 %

Clínicas de Primer Nivel y Provincias

- Deducible 1 día de cuarto al 100%
- Exceso cubierto al 90% hasta 15,000.00

*** Se debe indicar mínimo 7 clínicas en Lima**Clínicas de Segundo Nivel y Provincias

- Deducible 1 día de cuarto al 100%
- Exceso cubierto al 80% hasta 15,000.00

*** Se debe indicar mínimo 5 clínicas en Lima**Clínicas de Tercer Nivel y Provincias

- Deducible 1 día de cuarto al 100%
- Exceso cubierto al 70% hasta 15,000.00

*** Se debe indicar mínimo 3 clínicas en Lima**RÉEMBOLSO:

- Deducible 1 día de cuarto al 100%
- Exceso cubierto al 70% hasta 15,000.00

AMBULATORIOCRÉDITO:**LIMA**Centros Médicos y/o Clínica

- Deducible por consulta (incluye IGV) US\$ 15.00
- Al 100% para el exceso hasta 15,000.00

*** Se debe indicar mínimo 1 Centro Medico y 1 Clínica**

Clínicas de Primer Nivel

- | | |
|--|------------|
| - Deducible por consulta (incluye IGV) | US\$ 20.00 |
| - Al 85% para el exceso hasta | 15,000.00 |

*** Se debe indicar mínimo 7 Clínicas.**

Clínicas de Segundo Nivel

- | | |
|--|------------|
| - Deducible por consulta (incluye IGV) | US\$ 25.00 |
| - Al 80% para el exceso hasta | 15,000.00 |

*** Se debe indicar mínimo 5 clínicas.**

Clínicas de Tercer Nivel

- | | |
|--|------------|
| - Deducible por consulta (incluye IGV) | US\$ 25.00 |
| - Al 65% para el exceso hasta | 15,000.00 |

*** Se debe indicar mínimo 3 clínicas en Lima.**

PROVINCIAS

- | | |
|--|------------|
| - Deducible por consulta (incluye IGV) | US\$ 10.00 |
| - 90% para el exceso hasta | 15,000.00 |

REEMBOLSO**LIMA**

- | | |
|-------------------------------|------------|
| - Deducible por consulta | US\$ 15.00 |
| - Al 85% para el exceso hasta | 15,000.00 |

PROVINCIA

- | | |
|-------------------------------|------------|
| - Deducible por consulta | US\$ 10.00 |
| - Al 90% para el exceso hasta | 15,000.00 |

CONSULTA MÉDICA A DOMICILIO

- | | |
|--|------------|
| - Deducible por consulta (Incluye IGV) | US\$ 15.00 |
| - Exceso de gastos cubiertos al | 100% |
| (Incluye consulta, análisis, medicinas y otros exámenes) | |

MATERNIDAD (Incluye Titular sola)

Después de 10 meses de inscrita

- | | |
|---|-------------|
| * Parto Normal al 100% hasta | 2,800.00 |
| * Aborto y/o Amenaza de Aborto no provocado al 100% hasta | 2,800.00 |
| * Cesárea al 100% hasta | 3,000.00 |
| * Parto Múltiple al 100% hasta | 3,000.00 |
| * Tratamiento Pre – Natal | 9 consultas |
| * Tratamiento Post – Natal | 2 consultas |
| * 02 Ecografías a partir del 5to. Mes | 100% |
| * Control del niño sano por un año (solo consulta) | 100% |

- * Programa de preparación Pre – Natal 100%
- * Complicaciones orgánicas del embarazo Atención como ambulatorio
- * La Póliza cubre reembolso
- * **Indicar como mínimo 2 clínicas**

BENEFICIOS ADICIONALES

2da. Capa para cualquier enfermedad (Adicional al Beneficio inicial)	
* Cobertura al 100% hasta	30,000.00
Beneficio Oncológico (menores de 70 años)	
* Al 100% hasta	15,000.00
Emergencia Accidental (Sin Hospitalización)	
* 100% para todos los gastos atendidos dentro de las primeras 48 horas hasta	15,000.00
Transporte por Evacuación	
* Ambulancia al	100%
* Aviación Nacional (vuelos comerciales) incluye al acompañante al	100%
Emergencias Médica	
* Zona urbana cobertura al	100%
* Asistencia en viaje en el extranjero	6,000.00
Beneficio Odontológico	
* Deducible por pieza tratada y terminada	US\$ 7.00
* Exceso cubierto al 90% hasta	2,000.00
* Indicar mínimo 4 Centros en Lima	
Beneficio Oftalmología (Valor Consulta)	
* Examen y medición de vista una vez al año	100%
* 50% de lunas y montura hasta un máximo de	25.00
* Indicar mínimo 4 Centros en Lima	
Cobertura de Riesgo Quirúrgico (Menores de 70 años)	
* Muerte hasta	2,500.00
* Invalidez hasta	2,500.00
Gastos de Sepelio	
* Todos los gastos cubiertos al 100% hasta	3,500.00

Seguro de Primas (Desamparo Familiar)

- * La cobertura de desamparo familiar cubrirá al fallecimiento accidental y natural del titular, a sus dependientes asegurados durante la vigencia de la Póliza, sin pago de Primas hasta su vencimiento anual de la Póliza, hasta un máximo beneficio 15,000.00

Seguro de Accidentes Personales

- * Muerte accidental del titular y/o cónyuge hasta 2,500.00

Enfermedades Congénitas

- * Del recién nacido bajo la Póliza hasta 2,000.00

Prótesis Quirúrgicas (Internas)

- * Al 100% hasta 3,000.00

Doble Diagnóstico para Cirugía

- * Costo de la consulta al 100%

ESPECIALIDADES ADICIONALES**SIN COSTO ALGUNO ÚNICAMENTE EN CLÍNICA DETERMINADA POR EL POSTOR**

1. Otorrinolaringología

- * Despistaje de Sordera

2. Oftalmología

- * Despistaje de catarata (Mayores de 50 años)
- * Despistaje de ojo perezoso (Niños de 7 años)

3. Medicina Física y Rehabilitación

- * Despistaje de problemas posturales (Niños)
- * Examen de columna vertebral, caderas, pies
- * Examen médico para adultos
- * Dolor de columna cervical, dorsal o lumbar
- * Dolor de hombros, muñeca, cadera, rodilla, tobillo

4. Análisis de Laboratorio

- * Glucosa
- * Colesterol
- * Triglicéridos
- * Examen de orina

5. Odontología

- * Odontograma

* Fluorización (Niños)

* Profilaxis

6. Gineco – Obstetra (Cortesía)

- 03 consultas Pre- Natales
- 01 consulta Post – Natal
- 01 Ecografía al 3er. Mes de Gestación
- Psicoprofilaxis

7. Ambulancia con médico y enfermeras: eventos culturales y deportivos.

CHEQUEOS MÉDICOS

ÚNICAMENTE EN CENTRO MÉDICO DETERMINADO POR EL POSTOR

8. Chequeo Cardiológico

- * Consulta Cardiológica
 - * Descarte de Hipertensión Arterial
 - * Electro – Cardiograma
 - * Prueba de Esfuerzo
 - * Dosaje de Colesterol y Triglicéridos
 - * Rayos X de Tórax y Corazón
 - * Informe Personal
- Deducible : US\$ 40.00

9. Chequeo Ginecológico

- * Consulta Especializada
 - * Papanicolau
 - * Mamografía Bilateral
 - * Ecografía: Útero y Ovario
- Deducible : US\$ 35.00

10. Descarte de Cáncer de Próstata

- * Examen Clínico (Urología)
 - * Antígeno Prostático
 - * Informe Personal
- Deducible : US\$ 45.00

11. Descarte de Cáncer Pulmonar

- * Examen Clínico (Neumología)
 - * Rayos X de Pulmón
- Deducible : US\$ 20.00

12. Descarte de Sida

* Consulta Especializada

* Dosaje de HIV

Deducible : US\$ 15.00

13. Descarte de Cáncer de Tubo Digestivo

* Consulta Especializada

* Endoscopia Alta

* Endoscopia Baja

* Informe Personal

Deducible : US\$ 105.00

14. Consultas Psicológicas y Psiquiátricas

* No incluye medicinas, ni análisis

* Pre – Diagnóstico de problemas de lenguaje,
aprendizaje y conducta a partir de 05 años

Deducible : US\$ 10.00

CONDICIONES

- Período de carencia para los nuevos asegurados:
Beneficio Odontológico: Dos (02) meses
Beneficio de Maternidad : Diez (10) meses
- El Beneficio de Maternidad deberá continuar con la cobertura del personal (mujeres) que se encuentran en estado de gestación vigente.
- Se deberá otorgar continuidad de cobertura al personal actualmente asegurado.
- Atención inmediata para los nuevos asegurados en casos de accidentes y en enfermedades que no sean Pre – Existentes, salvo que hayan estado incluidos en una Póliza anterior por lo menos un año.
- A los asegurados actuales se les cubrirá enfermedades Pre–Existentes.
- La cobertura odontológico deberá detallar que se cubran los siguientes Beneficios:
 - Examen oral inicial
 - Radiografías
 - Profilaxis general
 - Fluor y sellantes
 - Extracciones
 - Restauraciones : - Amalgamas
 - Resina
 - Resina con alógeno sólo piezas delanteras

- Terapia radicular
 - Pulpectomia
 - Apiceptmia
- Tanto para hospitalización – Ambulatorio y Maternidad en Provincias, se deberán indicar mínimo una clínica y/o centro medico por Capital de Departamento y otra en Provincia del Departamento.
 - La edad de ingreso del titular y el cónyuge es hasta los 73 años y su estadía hasta los 76 años.
 - La edad de permanencia de los hijos dependientes es hasta los 25 años.

COMPOSICIÓN DE GRUPO PERSONAL ACTIVO

	<u>Titulares</u>	<u>Dependientes</u>
Titular Sólo	80	00
Titular + 1 Dependiente	56	56
Titular + 2 Dependientes	83	166
Titular + 3 ó más Dependientes	<u>183</u>	<u>642</u>
Total	402	864

RELACION DE CLINICAS A INCLUIRSE EN EL PROGRAMA DE ASISTENCIA MEDICA FAMILIAR EN LIMA, DE ACUERDO A LO SOLICITADO

ATENCIÓN HOSPITALIZACION

CLÍNICAS DE PRIMER NIVEL

- Montefiori
- Vesalio
- Maison de Sante (Chorrillos)
- El Golf
- San Lucas
- P. L. Tezza
- Universidad Peruana Cayetano Heredia – Clínica Medica
- Limatambo
- Internacional
- Good Hope

CLINICAS DE SEGUNDO NIVEL

- Javier Prado
- San Pablo (Monterrico, Conos : Norte y Sur)
- Ricardo Palma (San Isidro y Cono Norte)

- Stela Maris
- San Gabriel
- San Lucas
- Maison de Sante (Sociedad Francesa de Beneficencia) Sedes : Lima, Chorrillos y Surco.

CLINICAS DE TERCER NIVEL

- British America Hospital
- San Borja
- San Felipe
- Clínica de la Mujer

ATENCIÓN AMBULATORIA**CENTROS MEDICOS Y/O CLINICA**

- A criterio del Postor

CLINICAS DEL PRIMER NIVEL

- Montefiori
- Vesalio
- Maison de Sante (Chorrillos)
- El Golf
- San Lucas
- P. L. Tezza
- Universidad Peruana Cayetano Heredia – Clínica Medica
- Centro Medico San Judas Tadeo
- Limatambo
- Internacional
- Good Hope

CLINICAS DEL SEGUNDO NIVEL

- Javier Prado
- San Pablo (Monterrico, Conos : Norte y Sur)
- Ricardo Palma (San Isidro y Cono Norte)
- Stela Maris
- San Gabriel
- San Lucas
- Maison de Sante (Sociedad Francesa de Beneficencia)

CLINICAS DEL TERCER NIVEL

- Anglo Americana
- San Borja
- San Felipe

- Clínica de la Mujer

CENTROS ODONTOLÓGICOS

- Dental San José
- Los Olivos
- San Pablo
- Centro Odontológico Americano
- Clínicas de Provincias
- Multident
- Cerdent

CENTROS OFTALMOLÓGICOS

- Oftalmosalud
- Oftalmic Service
- TG Laser Oftalmica
- Oftalmica Instituto de la Visión
- Futuro Visión
- Omnia Visión

**RELACION DE CLINICAS A INCLUIRSE EN EL PROGRAMA DE ASISTENCIA
MEDICA FAMILIAR EN PROVINCIAS, DE ACUERDO A LO SOLICITADO.**

CENTRO MÉDICO	DISTRITO
Clínica Robles	CHIMBOTE
Clínica San Pedro	CHIMBOTE
Hospital de Apoyo "Víctor Ramos Guardia"	HUARAZ
Clínica San Pablo - Sede Huaraz	HUARAZ
FMC MÉDICAL Center	HUARAZ
Clínica Arequipa	AREQUIPA
Hogar Clínica San Juan de Dios	AREQUIPA
Clínica San Miguel	AREQUIPA
Corporación Nacional de Angioplastia	CAYMA
Clínica de la Esperanza - Hosp.Regional de Ayacucho	AYACUCHO-HUAMANGA
Emp. Prestadora de Servicios de Salud El Nazareno	AYACUCHO-HUAMANGA
Centro Médico Limatambo	CAJAMARCA
Clínica San Francisco de Asis	CAJAMARCA
Servicios Los Fresnos	CAJAMARCA
Centro Médico Pardo	WANCHAQ
Clínica Dr. Víctor Paredes	CUSCO
Clínica Santa Lucila	LEONCIO PRADO-RUPA RUPA
Clínica Tataje Barriga	ICA
Clínica Daniel A. Carrión	CHINCHA ALTA
Servicios Médicos Maranatha	CHINCHA ALTA
Clínica Señor de Luren	ICA
Clínica Virgen Del Rosario	ICA
Clínica Ortega	HUANCAYO
Clínica Elera	SAN RAMON
Clínica Santo Domingo	HUANCAYO
Clinica Rurh Goyzueta	HUANCAYO
Clinica San Pedro	CHANCHAMAYO
Centro MÉDICO El Milagro	SAN RAMON

Clínica Chiclayo	CHICLAYO
Clínica del Pacífico	CHICLAYO
Alternativas Terapeuticas Modernas	CHICLAYO
Clinica Lambayeque	CHICLAYO
Hospital Metropolitano	ORTIZ-CHICLAYO
Corporación Nacional de Angioplastia	CHICLAYO
Clínica Campos	CAÑETE
Policlinico Nueva Esperanza	HUARAL
Inversiones Médicas Galeno	HUACHO
Clinica Del Niño	HUACHO
Clínica Peruano Americana	TRUJILLO
Clínica Sánchez Ferrer	TRUJILLO
Centro de Litroticia Peruano-Chino	TRUJILLO
Clinica Virgen Del Pilar	TRUJILLO
Sociedad Virgen de la Puerta	TRUJILLO
Asoc. Pastoral de Serv. Médico Asist.Clínica Adventista Ana Stahl de la I.Adventista 7mo Día	IQUITOS
Clínica Especializada Sargento Lores	IQUITOS
Clinica Santa Anita	IQUITOS
Clínica Armas E.I.R.L.	PASCO (CHAUPIMARCA)
Clínica Gonzáles Golma	PASCO (YANACOCCHA)
Clínica Belén	PIURA
Clínica El Chipe	PIURA
Administradora Clínica San Miguel	PIURA
Clinica Miraflores	CASTILLA
Administradora Clínica Tresa	TALARA(PARIÑAS)
Clínica Vigo 2000	TALARA(PARIÑAS)
Policlínico Central	TALARA(PARIÑAS)
Clínica Torres	TALARA(PARIÑAS)
Clínica Virgen del Pilar	SULLANA
Asociación Pastoral de Servicios Médicos Asistenciales Juliaca de la Iglesia Adventista del Séptimo Día-Clinica Americana	JULIACA
Instituto Médico Especializado Puno	PUNO
Santa Cruz (Administradoras de Servicios de Salud)	PUNO

Serv.Médicos L.Flores e Hijos (Clínica San Martín)	TARAPOTO
Clínica San Marcos	TARAPOTO
CM San Nicolás Von Flue	TACNA
Clínica Santa Ana	TACNA
Centro MÉDICO San Pedro	TACNA
Protección Médica (Promedic)	TACNA
Milton Ernesto Feijoo Morán (Centro Médico Feijo)	TUMBES
SisMÉDICA del Oriente	PUCALLPA
Clínica Santa Rosa	PUCALLPA
Centro MÉDICO Cayetano Heredia	PUCALLPA
Hospital Regional de Salud de Pucallpa	PUCALLPA

ATENCIÓN ODONTOLÓGICA (PROVINCIAS)

Supply Dent	Huacho
Clinica Dental Bolognesi	Chimbote
Clínica Dental Sparrow	Chimbote
Laucer	Huaraz
Peruvian Dental	Huaraz
Centro Dental San José	Umacollo-Yanahuara
Clinica Dental Happy Dent's	Arequipa
Cultura Odontológica	Arequipa
Future Dent	Arequipa
Jose Absalon Montoya Carbajal	Arequipa
Milko Raul Chehade Rojas	Camaná
Centro Dental San José	Bellavista
Clinica Dental San Francisco	Pucallpa
Centro Dental San José	Cusco
Martha Rosario Gallegos Solis de Tomayconza	Cusco
Maria Luz Preciado Lara	Huanuco
Centro Dental San José	Ica
Centro Odontológico Santa Rita de Casia	Ica
Centro Dental San José	Trujillo
Clinica Odontológica Nuevo Milenio	Pacasmayo

COMITÉ ESPECIAL**PODER JUDICIAL**

Segundo Roberto Becerril Rodriguez	Trujillo
Servicios Odontológicos	Trujillo
Laucer	Iquitos
Centro Dental San José	Ilo
Centro Dental San José	Paita
Clinica Dental Torres	Talara(Pariñas)
Clinica Odontóloga Cano-Alvarez	Talara(Pariñas)
Rolando Ruffo Ramírez Yerba	Juliaca
Clínica Santa Ana	Tacna

ATENCIÓN OFTALMOLOGICA (PROVINCIAS)

CENTRO MÉDICO	DISTRITO
Clínica Oftalmológica Regional	Huancayo
Clínica Oftalmológica de Piura	Piura
Centro Oftalmológico de Talara	Talara(Pariñas)

ANEXO N° 02

CONCURSO PUBLICO N°0002-2006-GG-PJ

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INFORMACIÓN DEL PARTICIPANTE**ARTICULO 75° DE EL REGLAMENTO**

Señores
Comité Especial
PODER JUDICIAL
Presente.-

Por medio de la presente yo,.....identificado con DNI
Representante de declaro bajo juramento lo siguiente:

Nombre, Razón Social o denominación del Participante.

1. Nombre completo, domicilio y número del Documento de Identidad del Representante Legal o Apoderado común del Participante que cuente con los poderes y facultades de representación suficientes, debidamente inscritos ante Registros Públicos.
2. Número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la persona natural o jurídica participante.
3. Domicilio Legal y número de teléfono de la empresa participante.
4. Número de Licencia Municipal o Autorización de Funcionamiento
5. Número de Ficha, Tomo o Partida Electrónica de Registro Mercantil donde se encuentran registrada la empresa participante, señalando además la fecha de inscripción, de ser el caso.

Por la presente declaramos bajo juramento que la información contenida en el presente documento expresa la verdad, sujetándose a las disposiciones establecidas en los artículos 41° y 42° y demás aplicables de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como las establecidas en el T.U.O. de la Ley 26850 modificado por Ley 28267, aprobados por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, respectivamente.

Atentamente,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DNI**

ANEXO N°03

CONCURSO PUBLICO N°0002-2006-GG-PJ

DECLARACION JURADA DE SER PEQUEÑA O MICROEMPRESA

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la Empresa que represento es una pequeña o Microempresa de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 28015 Ley de la Pequeña y Microempresa.

LUGAR,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

ANEXO N°04

CONCURSO PUBLICO N°0002-2006-GG-PJ

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

Señores
Comité Especial
PODER JUDICIAL
Presente.-

Participantes:

.....
Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, para preparar y presentar una propuesta conjunta como "Consortio" al Proceso de Selección, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provenga del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro y de conformidad a lo establecido en las Bases nos comprometemos a formalizar el contrato de participación en consorcio, designando al Sr. (a)....., como representante legal común del consorcio y fijando nuestro domicilio legal común en a los efectos de suscribir con el Poder Judicial, el contrato correspondiente.

Las obligaciones que asumirá cada uno de los consorciados se detalla a continuación:

.....
.....

La participación porcentual de cada de las partes es la siguiente:

.....
.....

CONSORCIADO (1)
Nombre del Representante Legal
L.E./ DNI / C.E.
Razón Social
RUC N°

CONSORCIADO (2)
Nombre de Representante Legal
L.E. / DNI. / C.E.
Razón Social
RUC N°

CONSORCIADO (3)
Nombre del Representante Legal
L.E./ DNI / C.E.
Razón Social
RUC N°

CONSORCIADO (4)
Nombre de Representante Legal
L.E. / DNI. / C.E.
Razón Social
RUC N°

ANEXO N°05

CONCURSO PUBLICO N°0002-2006-GG-PJ

DECLARACION JURADA

ARTICULO 76° DEL REGLAMENTO

Lugar

Señores
Comité Especial
PODER JUDICIAL
Presente.-

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 013-2001-PCM, el que suscribe el Sr.(a), identificado con documento de identidad, Representante Legal de la empresa RUC N°, con domicilio legal en

DECLARO BAJO JURAMENTO RESPECTO A MI REPRESENTADA:

- a) Que no tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado; conforme al Artículo 9° de la Ley.
- b) Que conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
- c) Que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
- d) Que se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y
- e) Que conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.

Atentamente,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DNI**

ANEXO N°06

CONCURSO PUBLICO N°0002-2006-GG-PJ

DECLARACIÓN JURADA DE PACTO DE INTEGRIDAD O COMPROMISO DE NO SOBORNO

Lugar,

Señores
Comité Especial
PODER JUDICIAL
Presente.-

El suscrito, representante legal de la empresa, con R.U.C., identificado con DNI N°, **DECLARO BAJO**

JURAMENTO:

- a) Reconocer la Importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación y adquisición señalados en el Artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- b) Confirmar que no hemos ofrecido u otorgado, ni ofrecemos u otorgaremos, ya sea directa o indirectamente, o a través de terceros, ningún pago, dádiva, donación, beneficio o cualquier otra ventaja a funcionario público alguno o a sus familiares, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente proceso de selección.
- c) No haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácitos, entre los participantes o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas a la libre competencia.
- d) No haber aceptado o aceptar la extorsión por parte de los funcionarios de la Entidad convocante.
- e) Denunciar cualquier irregularidad o propuesta de extorsión de parte de cualquier servidor y/o funcionario de la Entidad convocante.

Atentamente,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

ANEXO N°07

CONCURSO PUBLICO N°0002-2006-GG-PJ

DECLARACION JURADA LEY DE PROMOCION TEMPORAL DEL DESARROLLO PRODUCTIVO NACIONAL (BONIFICACION DEL 20%)

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la empresa que represento desea acogerse a lo dispuesto en la Ley 27143 – Ley de Promoción Temporal del Desarrollo productivo Temporal, modificada por la Ley 27633, bonificación adicional del 20 % a la sumatoria de la evaluación técnico económico, en razón a que los bienes y servicios ofrecidos han sido elaborados dentro del territorio nacional, de conformidad a lo establecido en los artículos 1ro y 2do del Decreto Supremo N° 003-2001-PCM. Para dicho efecto declaro que más del 20 % del total de nuestros Activos fijos se encuentran ubicados en el país e igualmente más del 20 % de la facturación total se efectúa a personas naturales y/ o jurídicas ubicadas en el territorio nacional. Precisión que hacemos de conformidad a la Resolución Ministerial 043-2001 MITINCI/DM de fecha 27 de febrero del 2001, Decreto de Urgencia N° 064-2000, prorrogado por el Decreto de Urgencia N° 083-2001

Lima,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DNI**

ANEXO N°08

CONCURSO PUBLICO N°0002-2006-GG-PJ

FACTORES O CRITERIOS DE EVALUACION

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

A. Experiencia en la Ejecución de Servicios en la Actividad (5.00 PUNTOS) :

Se otorgará un puntaje máximo de cinco (5) puntos al Postor que acredite un monto facturado acumulado en seguros en general durante los últimos diez (10) años a la presentación de propuestas, equivalente a cinco (5) veces el valor referencial del proceso (US\$. 8,830,000.20). Tales experiencias se acreditarán con copia simple de los comprobantes de pago cancelados o, en su defecto, con copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de presentación del servicio, con un máximo de diez (10) servicios en cada caso.

Las propuestas que oferten o acrediten montos inferiores a US\$. 8,830,000.20, se le asignará el puntaje de manera proporcional.

Asimismo, si el postor presentase un número mayor a diez (10) servicios, se tomará en cuenta solo los diez (10) servicios con mayores montos acreditados.

B. Experiencia en la Ejecución de Servicios en la Especialidad (5.00 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje máximo de cinco (5.00) puntos al Postor que acredite un monto facturado acumulado en seguros de Incendio y Líneas Aliadas (denominadas también Todo Riesgo, Todo Riesgo a Primer Riesgo o Multiresgo) y/o Asistencia Medica Familiar durante los últimos diez (10) años a la presentación de propuestas, equivalente a cinco (5) veces el valor referencial del proceso (US\$ 8,830,000.20). Tales experiencias se acreditarán con copia simple de los comprobantes de pago cancelados o, en su defecto, con copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de presentación del servicio, con un máximo de diez (10) servicios en cada caso.

El monto máximo para Asistencia Medica Familiar es de US\$ 5,929,071.40 y el puntaje máximo es de 3.50 puntos.

El monto máximo para Incendio Líneas Aliadas es de US\$ 2,900,928.80 y el puntaje máximo es de 1.50 puntos.

Las propuestas que oferten o acrediten montos inferiores a los citados, se le asignará el puntaje de manera proporcional.

Asimismo, si el postor presentase un número mayor a diez (10) servicios, se tomará en cuenta solo los diez (10) servicios con mayores montos acreditados.

1. FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA (90.00 PUNTOS)**A. Slip Técnico**

Calificará el postor que cumpla con el Slip requerido por **PODER JUDICIAL**. Cualquier mejora técnica otorgada será calificada en el factor de mejoras técnicas.

Si la propuesta no cumple con lo requerido por **PODER JUDICIAL** será materia de descalificación.

B. Plazo de Pago de Siniestros (2.50 PUNTOS)

La Ley No. 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, en su Art. 332° establece que las indemnizaciones que se paguen directamente a los asegurados, beneficiarios y/o endosatarios, deberán efectuarse en un plazo no mayor de treinta (30) días siguientes de consentido el siniestro. En consecuencia al Postor que ofrezca el menor plazo expresado en días útiles, se le otorgará el puntaje máximo; a los demás postores se les asignará un puntaje en forma proporcional. Se deberá indicar un (1) solo plazo para la totalidad de las pólizas en el Anexo No. 01.

C. Mejoras Técnicas (87.50 PUNTOS)

Se calificará con un máximo de ochenta y siete con cincuenta (87.50) puntos las mejoras que presenten los postores respecto a las sumas aseguradas y coberturas, deducibles o franquicias, específicamente requeridas.

El puntaje se otorgará, según los importes consignados en las bases. Cualquier otro importe diferente a los indicados no recibirán puntaje.

C.1 Sumas Aseguradas y Coberturas : 59.50 Puntos**Incendio Todo Riesgo**

- a) Se otorgará el siguiente puntaje al postor que aumente la suma asegurada de \$ 25,000,000 a :
- | | |
|-----------------------|--------------|
| US\$ 35,000,000 | 10.00 puntos |
| US\$ 30,000,000 | 5.00 puntos |
- b) Se otorgará el siguiente puntaje al postor que aumente la suma asegurada de Terrorismo y Riesgos Políticos de \$ 10,000,000 a :
- | | |
|-----------------------|--------------|
| US\$ 30,000,000 | 10.00 puntos |
| US\$ 20,000,000 | 5.00 puntos |
- c) Se otorgará el siguiente puntaje al postor que aumente la suma asegurada de Rotura de Maquinaria de \$ 150,000 a :
- | | |
|--------------------|-------------|
| US\$ 250,000 | 4.00 puntos |
| US\$ 200,000 | 2.00 puntos |
- d) Se otorgará el siguiente puntaje al postor que aumente la suma asegurada de Equipo Electrónico y Equipos Móviles de \$ 400,000
- | | |
|--------------------|-------------|
| US\$ 500,000 | 3.00 puntos |
| US\$ 450,000 | 1.50 puntos |
- e) Se otorgará el siguiente puntaje al postor que aumente la suma asegurada de Gastos Extraordinarios \$ 1,500,000 a :
- | | |
|----------------------|-------------|
| US\$ 2,500,000 | 4.00 puntos |
| US\$ 2,000,000 | 2.00 puntos |

- f) Se otorgará el siguiente puntaje al postor que aumente la suma asegurada de Gastos Extras (Cedula F) de \$ 1,000,000 a :
- | | |
|----------------------|-------------|
| US\$ 1,500,000 | 2.00 puntos |
| US\$ 1,250,000 | 1.00 punto |
- g) Por excluir el Infraseguro a Nivel Nacional: 5.00 puntos

Deshonestidad 3-D

- a) Se otorgará el siguiente puntaje al postor que aumente la suma asegurada del Convenio I de US\$ 61,000 a :
- | | |
|-------------------|-------------|
| US\$ 71,000 | 5.00 puntos |
| US\$ 66,000 | 2.50 puntos |
- b) Se otorgará el siguiente puntaje al postor que aumente la suma asegurada del Convenio VI de US\$ 500,000 a US\$ 600,000..... : 5.00 puntos

2. Vida Ley Empleados – D.L. 688

Se otorgará el siguiente puntaje al postor que incluya la siguiente condición Especial :

“se excluye todas la exclusiones que pudieran ser causales de rechazo para las coberturas indicadas en la Ley”: 4.00 puntos

3. Asistencia Medica Familiar

- a) Se otorgará cinco (5) puntos al postor que aumente el Beneficio Máximo de US\$ 15,000 a US\$ 20,000.
- b) Se otorgará 1.50 puntos al postor que amplíe la edad de ingreso del titular de los 73 años a los 76 años y su estadía ilimitada
- c) Se otorgará 1 punto al postor que rebaje el periodo de carencia del beneficio odontológico de dos (2) meses a un (1) mes

C.2 Deducibles / Franquicias : 28.00 Puntos

Incendio – Todo Riesgo

- a) Se otorgará el siguiente puntaje al postor que rebaje el deducible De Riesgos de la Naturaleza de US\$ 2,500 a :
- | | |
|------------------|-------------|
| US\$ 2,000 | 4.00 puntos |
| US\$ 1,000 | 8.00 puntos |

- b) Se otorgará el siguiente puntaje al postor que rebaje el deducible de Todo Riesgo de US\$ 2,000 a :
- | | |
|------------------|---------------|
| US\$ 1,000 | : 4.00 puntos |
| US\$ 500 | : 8.00 puntos |
- c) Se otorgará el siguiente puntaje al postor que rebaje el deducible de Equipo Electrónico, Equipo Móvil de :
- | | |
|---|---------------|
| Robo : De US\$ 500 a US\$ 250 | : 2.00 puntos |
| Equipo Movil : De US\$ 500 a US\$ 250 | : 2.00 puntos |
- d) Se otorgará el siguiente puntaje al postor que rebaje el Deducible de H y CC, D.M.V. y Terrorismo de mínimo 3 o/oo del valor declarado del predio afectado o US\$ 5,000 a 1 o/oo del valor declarado del predio afectado o US\$ 2,500, lo que resulte mayor
- | | |
|--|---------------|
| | : 8.00 puntos |
|--|---------------|

SERVICIOS PRESTADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL

En el caso de servicios prestados dentro del territorio nacional, se agregará un 20 % adicional a la sumatoria de la calificación técnica y económica obtenida de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27143 modificada por la Ley N° 27633.

ANEXO N° 09

COMPROMISO DE PAGO DE SINIESTROS

El que suscribe, Representante Legal de
....., identificado con DNI o
Libreta Electoral No. DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada
se compromete a cumplir con los pagos de los siniestros en el plazo ofertado en
nuestra propuesta técnica, de acuerdo a lo siguiente :

Lima, de de 2006

(Firma)

Nombre y Apellidos del Representante

ANEXO N° 10

PROPUESTA DE PRIMAS EN DOLARES AMERICANOS
INCLUYENDO GASTOS E IMPUESTOS

PROPUESTA TOTAL DE PRIMA BRUTA A SUMA ALZADA:

US\$ (indicar solo en números)

FORMA DE PAGO :

.....

Lima, de de 2006

(Firma)

Nombre y Apellidos del Representante

ANEXO N° 11

**PROFORMA DE CONTRATO DE SEGUROS
PARA EL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL**

Conste por el presente documento, el Contrato de prestación de servicios que celebran de una parte el Poder Judicial, con domicilio legal en la Av. Nicolás de Pierola N° 745 – Lima, RUC. N° 20159981216, debidamente representado por su Gerente General Sr. identificado con DNI N° designado por Resolución N° que en adelante se denominará PODER JUDICIAL; y de la otra parte la empresa con domicilio legal en con R.U.C. N° representada por su Gerente General,, identificado con D.N.I según poder inscrito en la Ficha N°, de los Registros Públicos, que en lo sucesivo se denominará LA ASEGURADORA; en los Términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. El PODER JUDICIAL con la finalidad de contar con un programa de seguros para sus instalaciones, patrimonio y personal convocó al Concurso Público N°, de conformidad con el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nro 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.
2. Con fecha de del 2006, el Comité Especial designado mediante Resolución Administrativa N°, conforme a las disposiciones Legales Vigentes, adjudicó la Buena Pro del Concurso Público N° a LA ASEGURADORA, según las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, la oferta técnico-económica presentada, las que se determinen en el Contrato y las que pudieran ser aplicables de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y demás normas supletorias de derecho común.
3. La Aseguradora es una entidad dedicada a efectuar operaciones de seguros, coaseguros y reaseguros a través de la suscripción de Pólizas de seguros, de acuerdo a las normas dictadas para este fin por la Superintendencia de Banca y Seguros.

CLÁUSULA SEGUNDA: REFERENCIAS

Cuando en el presente contrato se haga alusión a la palabra “LEY” se entenderá que se esta refiriendo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM, la mención a “REGLAMENTO” se entenderá referida al Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de un programa de seguros para las instalaciones, patrimonio y personal del PODER JUDICIAL de acuerdo al siguiente detalle:

1. Póliza Multiriesgo
2. Póliza de 3D
3. Póliza de Vehículos
4. Póliza de Transportes
5. Póliza de Accidentes Personales (Magistrados, Administradores y Funcionarios)
6. Póliza de Accidentes Personales (Personal de Mantenimiento)
7. Póliza de Vida Ley D.L. N° 688
8. Póliza de Asistencia Médica Familiar (Magistrados, Funcionarios y Pensionistas)

Los servicios materia de la contratación se sujetan estrictamente a las Bases integradas, propuesta Técnica – Económica de LA ASEGURADORA; documentos que forman parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PRECIO

El monto total a pagar por la prestación del servicio objeto del presente contrato, asciende a la suma de US\$. _____ (_____), la misma que incluye el valor de las primas netas, derechos de emisión de pólizas, impuestos, así como, cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo del servicio a contratar.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO

El costo por el servicios objeto del presente contrato se hará en moneda nacional al tipo de cambio a la fecha de emisión de la orden de servicio correspondiente y se cancelará a través de la Sub Gerencia de Tesorería, de la siguiente manera:
(De acuerdo a lo ofertado por LA ASEGURADORA)

La cancelación se realizará a través de la Sub Gerencia de Tesorería, estando sujeto a la oportunidad de giro del Gobierno Central.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la prestación del servicio, materia del presente contrato es de 12 meses, contados a partir de las 12:00 horas del de del 2006 hasta las 12:00 horas del de del 2007.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS OBLIGACIONES

LA ASEGURADORA se obliga a:

- a) Prestar los servicios que constituyen el objeto del presente contrato a entera satisfacción del PODER JUDICIAL. Para tal efecto, el servicio deberá observar lo ofrecido en su propuesta Técnica - Económica, Bases Integradas y cualquier manifestación documentada que haya aportado adicionalmente LA ASEGURADORA en el curso del proceso o en la formalización del contrato.

- b) Cumplir con el servicio de manera adecuada de tal forma que permita al PODER JUDICIAL llevar a cabo las funciones que le son propias.
- c) A indemnizar y reponer al PODER JUDICIAL en un plazo no mayor de (...) de consentido el siniestro.
- d) Indemnizar directamente a los beneficiarios de las Pólizas materia del presente contrato, en un plazo no mayor de (.....) días calendario siguiente de consentido el siniestro.
- e) Asumir la responsabilidad de la ejecución total del servicio. En tal sentido, no podrá ceder su posición contractual, no podrá transferir o subcontratar las prestaciones a su cargo salvo autorización expresa del PODER JUDICIAL.
- f) Asumir cualquier gasto adicional requerido para el cumplimiento satisfactorio de la prestación del servicio y las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- g) Subsanan en el plazo máximo de 24 horas, las observaciones planteadas por el PODER JUDICIAL con ocasión de la prestación del servicios, contadas a partir de la comunicación que para el efecto curse.
- h) Las pólizas se deberá emitir en tres (3) ejemplares, incluyendo :
 - a) Los términos de referencia de las Bases Integradas y la Oferta
 - b) Las cláusulas, condicionados y otros en inglés, traducidos al castellano o castellano, según sea el caso.
 - c) Las tasas y primas aplicadas y/o cualquier otra solicitud de orden legal, técnico o administrativo, solicitado por el **PODER JUDICIAL**.

El PODER JUDICIAL se obliga a:

- a) Tramitar las autorizaciones necesarias de pago y efectuar los mismos dentro de los plazos estipulados.
- b) Abonar a LA ASEGURADORA el pago de la prima según la forma establecida en el presente contrato, el mismo que estará sujeto a la autorización de giro del Gobierno Central y al presupuesto asignado para este gasto por el PODER JUDICIAL.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS GARANTIAS

A la suscripción del presente contrato, LA ASEGURADORA, de conformidad con el Artículo 40° de la LEY y los Artículos 213° y siguientes del REGLAMENTO, hace entrega al PODER JUDICIAL de la Carta Fianza o Póliza de Caucción como Garantía de Fiel Cumplimiento, con las características de solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática a solo requerimiento del PODER JUDICIAL, otorgada por la empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y hasta que quede consentida la liquidación final del contrato.

Carta Fianza N°

Banco

Importe S/.

Vencimiento.....

Garantía adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso)

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, junto a la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una Garantía Adicional por un monto equivalente al 25 % de la diferencia entre el Valor Referencial y su Propuesta Económica.

El PODER JUDICIAL ejecutará las garantías si estas no fuesen renovadas oportunamente, antes de la fecha de su vencimiento, por LA ASEGURADORA.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS PENALIDADES

Las penalidades se ajustaran a los Artículos 222º y siguientes del Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 084-2004-PCM.

CLÁUSULA DÉCIMA : DE LA DIFERENCIA DEL PRECIO

LA ASEGURADORA para el cumplimiento del presente contrato se compromete expresamente a asumir cualquier diferencia entre el precio establecido y el mayor costo de prestación del servicio por lo que el PODER JUDICIAL no reconocerá ni abonará pagos adicionales por ningún concepto.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA : DE LOS GASTOS

Cualquier tributo, gasto, gravamen u otro concepto análogo creado o por crearse, que afecte o pudiera afectar el costo de la prestación, será a cargo exclusivo de LA ASEGURADORA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA : FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Se entiende como caso fortuito o de fuerza mayor a aquella causa no imputable a las partes consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible que impide la ejecución o determine el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de la obligación.

En el supuesto caso en que se produzca un evento como el descrito en el párrafo precedente, LA ASEGURADORA deberá comunicarlo dentro del día siguiente de ocurrido el evento e informar por escrito dentro del plazo máximo de cinco (05) días útiles de ocurrido el suceso, suministrando las pruebas necesarias y fehacientes que acrediten la existencia del acontecimiento, siendo facultad del PODER JUDICIAL calificar el hecho o los hechos alegados como caso fortuito o fuerza mayor; en caso que LA ASEGURADORA no observe el trámite dispuesto anteriormente o que las pruebas aportadas resulten insuficientes para establecer que tal suceso fue causa del incumplimiento o del cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, el PODER JUDICIAL podrá aplicar las sanciones y penalidades que establece el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA : TASA DE SEGUROS

LA ASEGURADORA se compromete a respetar durante la vigencia del presente contrato, las tasas de seguros consideradas en su propuesta, las cuales serán aplicadas a prorrata t mporis para las inclusiones, exclusiones, aumentos y disminuciones de sumas aseguradas, a que hubiere lugar.

En el caso de una contrataci n complementaria de acuerdo a lo dispuesto en el Art culo 236  del Reglamento, **LA ASEGURADORA** se compromete a mantener vigente por dicho periodo, las tasas, coberturas y deducibles presentados en su oferta.

CL USULA D CIMA CUARTA: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD

LA ASEGURADORA deber  guardar la m s absoluta reserva de las actividades y operaciones realizadas como parte de la ejecuci n del servicio, bajo causal de resoluci n del contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA : DE LA RESOLUCI N DEL CONTRATO

Son causales de Resoluci n de Contrato :

- a) La transferencia o Cesi n de los derechos y obligaciones de este contrato
- b) El incumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato, condiciones generales, particulares y especiales de las p lizas, inherentes al Programa de Seguros.
- c) El incumplimiento de las Bases, Especificaciones T cnicas y Anexos correspondientes al presente Proceso de Selecci n.
- d) El incumplimiento de la Propuesta T cnico – Econ mica de **LA ASEGURADORA**
- e) Haber llegado a acumular el monto m ximo de la penalidad por mora.

Para la resoluci n del contrato, se proceder  de conformidad con lo establecido en el Art culo 224  del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CL USULA D CIMA SEXTA : DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

La ejecuci n del presente contrato se sujetar  al Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo No. 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 084-2004-PCM.

Las discrepancias que pudieran producirse en la interpretaci n de este contrato ser n resueltas mediante arbitraje conforme a las Disposiciones de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento. El Arbitraje ser  resuelto por Arbitro Unico, seg n lo dispuesto en el Art culo 278  del Reglamento antes mencionado. A falta de acuerdo en la designaci n del mismo, la misma ser  efectuada por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, conforme a las disposiciones administrativas del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al que se hubieren sometido las partes.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA : CULMINACIÓN CONTRACTUAL

La culminación de la Ejecución Contractual deberá ceñirse al Artículo 43° de la Ley aprobada por el Decreto Supremo No. 083-2004-PCM y los Artículos 233° y siguientes del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo No. 084-2004-PCM.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA : DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

El domicilio de las partes es el señalado en la introducción del presente contrato, cualquier cambio deberá ser comunicado por escrito a la otra parte, requisito sin el cual las comunicaciones enviadas al domicilio anterior se considerarán válidas.

CLAUSULA DECIMA NOVENA : DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos :

1. Bases Integradas del Concurso Público
2. Oferta de **LA ASEGURADORA** en los Sobres No. 01 y No. 02.
3. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y del Monto Referencial de Propuesta de ser el caso.
4. Original de la Constancia Vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, expedida por el CONSUCODE.
5. Copia de la Constancia de Registro de Empresa de Seguros emitida por la Superintendencia de Banca y Seguros, de **LA ASEGURADORA**.
6. Cobertura Provisional de las Pólizas de Seguros y las Pólizas.
7. Copia de la Ficha Registral o copia del Testimonio de la Escritura de Mandato o Poder Acta de Directorio, extendido por el POSTOR adjudicatario de la Buena Pro a su Representante Legal, debidamente inscrito en el Registro de Mandatos o Mercantil, facultándolo para suscribir contratos y señalando domicilio legal en Lima.
8. Declaración Jurada de Compromiso de Pago de Siniestro, de acuerdo al Formato Anexo No. 09 de las Bases del Concurso Público.
9. De ser el caso, contrato de consorcio.

CLÁUSULA VIGESIMA: EXTREMOS NO ESTIPULADOS

Los extremos no estipulados en el presente Contrato se regirán por lo establecido en las Bases Integradas, propuestas técnica y económica presentada por EL CONTRATISTA, la LEY y su REGLAMENTO, así como sus normas complementarias, modificatorias y reglamentarias y, supletoriamente por el Código Civil, según sea el caso.

Las partes en prueba de conformidad y aceptación, suscriben el presente contrato en dos (02) ejemplares del mismo tenor, en la Ciudad de Lima a los..... días del mes de..... del 2006.

PODER JUDICIAL**LA ASEGURADORA**

ANEXO N° 12

CONCURSO PUBLICO N°0002-2006-GG-PJ

CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCION
--

Convocatoria	:	06/07/2006
Registro de Participantes	:	Del 07/07/06 Al 02/08/06 Lugar: Av. Nicolás De Piérola 745 – Lima, Módulo De atención a proveedores. Pago: Av. Nicolás De Piérola 745 – Lima, Sub Gerencia de Tesorería. Entrega de Bases: Av. Nicolás De Piérola 745 Lima, Módulo de atención a proveedores. De 8:00 horas a 16:00 horas.
Presentación de Consultas	:	Del 07/07/06 Al 13/07/06 Lugar: Av. Nicolás de Piérola 745 – Lima, Módulo de atención a proveedores. De 8:00 horas. a 16:00 horas.
Absolución de Consultas	:	20/07/06
Presentación de Observaciones:	:	Del 21/07/06 al 25/07/06 Lugar: Av. Nicolás De Piérola 745 – Lima, Módulo de atención a proveedores. De 8:00 horas. a 16:00 horas.
Absolución de Observaciones é Integración de Bases	:	31/07/06
Presentación de Propuestas y Apertura de Propuesta Técnica	:	07/08/06 Lugar: Av. Nicolás De Piérola 745 – Lima, Aula de Capacitación – 2do piso.
Apertura de Propuesta Económica y Otorgamiento De Buena Pro	:	09/08/06 Lugar: Av. Nicolás De Piérola 745 – Lima, Aula de Capacitación – 2do piso.